

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Edición Especial N° 2.523 – Viernes 14 de Octubre de 2.022.-



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO
INTENDENTA MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO
PROCURACIÓN GENERAL

Sr. BENJAMÍN CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Sra. MARÍA SILVIA VARG
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. MARIANO CASTELLI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sra. GUADALUPE BLANCO
ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2022

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.municipalidadsalta@gmail.com

www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 13 OCT 2022

DECRETO N° 0322

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 036.140-SG-2022.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. SUSANA MARTA PONCE**, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del día 01/07/22 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/04 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 31/05/22 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01315 de fecha 29/03/22 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 06, 09, 11, 16 y de 18 a 22 obran informes de las distintas dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, manifestando que la agente Ponce, a partir del 01/07/22 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, que la misma no se encuentra comprendida en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio, que se procedió a la baja interna de sus haberes en la mencionada fecha y que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 10 la Procuración General expresa que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/07/22.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada en fecha **01/07/22**, por la agente de planta permanente **Sra. SUSANA MARTA PONCE**, DNI N° 14.176.687, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR

SALTA, 13 OCT 2022

DECRETO N° 0323

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 058.225-SG-2022.

VISTO el Decreto 0067/20, y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a la Sra. Florencia Belén MALDONADO BLANQUEE en planta transitoria –Estamento de Apoyo, para prestar servicios en la Subsecretaría de Bienestar Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana con la remuneración correspondiente al Nivel 22 del Decreto N° 0018/16.

QUE teniendo en cuenta las tareas que le fueron encomendadas a la Sra. Maldonado Blaquee en la citada Subsecretaría, se ha visto necesario modificar dicho nivel y asignarle el correspondiente al Nivel 25 del Decreto N° 0018/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE conforme a las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR a partir del día de la fecha el nivel remunerativo establecido mediante el Decreto N° 0067/20 ala **Sra. Florencia Belén MALDONADO BLANQUE**, DNI N° 37.720.702, perteneciente a la *Subsecretaría de Bienestar Animal*, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, y asignarle el Nivel 25 del Decreto N° 0018/16.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Protección Ciudadana y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR

SALTA, 13 OCT 2022

DECRETO N° 0324

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 058.224-SG-2022.

VISTO el Decreto N° 0133/22, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento se designa a la Sra. Alfonsina PAZ, en Planta Transitoria en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo correspondiente al Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas a la Sra. PAZ, resulta preciso designarla en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con el Nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° Punto 2 del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio y en consecuencia, dejar sin efecto su anterior nombramiento.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a partir del día de la fecha a la **Sra. Alfonsina PAZ**, DNI N° 34.544.451, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**, con el nivel remunerativo correspondiente al artículo 1° punto 2, del Decreto N° 0240/17 -modificatorio del Decreto N° 1357/09 y, en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0133/22.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos asignará de manera inmediata, a la persona designada en el artículo 1° las funciones a desempeñar, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO -- NALLAR

SALTA, 13 OCT 2022

DECRETO N° 0325

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 046.704-SG-2022.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Asociación de Usuarios y Consumidores Unidos Delegación Salta Regional Nacional N° 21 y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio se suscribe en el marco de lo dispuesto en el Artículo 42 de la Constitución Nacional, en el Artículo 31 de la Constitución Provincial de Salta, en la Ley N° 24.240, en la Ley N°5412, en los Artículos 5° y 45 de la Ley N° 6173, y normativa complementaria, y en el Decreto Municipal N° 0321/20.

QUE en tal sentido, el Decreto N° 0321/20 aprobó cuatro Convenios de Cooperación suscriptos entre la Municipalidad de Salta y las Asociaciones de Acción y Defensa del Consumidor e Inquilinos (ADCOIN), de Defensa del Consumidor Unión de Usuarios y Consumidores, de Usuarios y Consumidores Unidos Delegación Salta y Asociación Civil AYNI, con el fin de articular un sistema de colaboración amplia entre las partes suscriptoras que permita asesorar gratuita y preventivamente a los vecinos de la Ciudad de Salta en materia de Derecho del Consumidor.

QUE en el desarrollo de tales asesorías se constató la dificultad de muchos vecinos para acceder a la justicia, dada la situación de vulnerabilidad económica y social en la que se encuentran, resultando entonces necesario ampliar la red de asesoramientos jurídicos gratuitos con patrocinio jurídico, para así fortalecer el sistema de acceso a la justicia y la protección de sus derechos.

QUE obra en las presentes actuaciones el correspondiente dictamen legal de la Procuración General.

QUE conforme a las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Adjunto, Dr. Ramiro Carlos ANGULO y la Asociación de Usuarios y Consumidores Unidos Delegación Salta Regional Nacional N° 21, representada por su Apoderado, Dr. Martín Alfredo OROPEZA y la Sra. Delegada, Dra. Gabriela ARANCIBIA, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Procuración General con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. REMITIR por la Procuración General copia legalizada del presente a la Asociación de Usuarios y Consumidores Unidos Delegación Salta Regional Nacional N° 21, en el domicilio declarado en el Convenio.

ARTÍCULO 4°. EL presente decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO -- NALLAR

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS

Entre la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS DELEGACIÓN SALTA REGIONAL NACIONAL N° 21**, en adelante "LA **ASOCIACIÓN UCU SALTA**" representada por su Apoderado, Dr. Martín Alfredo Oropeza, D.N.I. N°31.733.499, M.P. N° 4686 y la Sra. Delegada, Dra. Gabriela Arancibia, DNI N°33.762.407, M.P. N° 5869, con domicilio en calle Buenos Aires N° 392, 2°Piso, Dpto. "A", por una parte; y por la otra la "**MUNICIPALIDAD DE SALTA**", representada en este acto por el Sr. Procurador General Adjunto de la Municipalidad de Salta Dr. Ramiro Carlos Angulo, DNI N° 23.079.607, constituyendo domicilio legal en Avenida Paraguay N° 1240, de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL MUNICIPIO**", en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las consideraciones previas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Que el presente Convenio surge en el marco de lo dispuesto en el Artículo 42 de la Constitución Nacional, en la Ley N° 24.240, en el Artículo 31 de la Constitución Provincial de Salta, en la Ley N°5412, en los Artículos 5° y 45 de la Ley N° 6173, y normativa complementaria, y en el Decreto Municipal N° 0321/20.

Que en ese marco, el mencionado Decreto N° 0321/20 aprobó cuatro Convenios de Cooperación suscriptos entre la "MUNICIPALIDAD DE SALTA" y las Asociaciones de Acción y Defensa del Consumidor e Inquilinos (ADCOIN), de Defensa del Consumidor Unión de Usuarios y Consumidores, de Usuarios y Consumidores Unidos Delegación Salta y Asociación Civil AYNL, con el fin de articular un sistema de colaboración amplia entre las partes suscriptoras que permita asesorar gratuita y preventivamente a los vecinos de la Ciudad de Salta en materia de Derecho del consumidor.

Que en dichas asesorías se constató la dificultad de los vecinos para acceder a la Justicia, dada la situación de vulnerabilidad económica y social en la que se encuentran, lo que les impide gozar de uno de los derechos más básicos de cualquier Estado de Derecho, resultando entonces necesario ampliar la red de asesoramientos jurídicos gratuitos con el patrocinio jurídico, para así fortalecer el sistema de acceso a la justicia y la protección de sus derechos.

Que al respecto, el ejercicio profesional y la atención de personas de escasos recursos está regulada mediante Ley N° 5412, estableciendo en su Artículo 45 que, para el ejercicio de la profesión de abogados y procuradores de Salta, resulta esencial defender a personas de recursos insuficientes, debiendo por tanto procurar atenderlos y asistirlos con espíritu fraternal, evitándoles toda situación innecesariamente enojosa.

Que en vista a la asistencia y defensa jurídica en materia consumeril que ya viene desarrollando "LA ASOCIACIÓN UCU SALTA" en el marco otorgado por el Decreto N° 0321/20, el presente Convenio viene a ampliar esta prestación, a fin de otorgarle a los vecinos de la Ciudad de Salta la posibilidad de acceder a ciertos beneficios que les garanticen el acceso a la Justicia.

POR TODO ELLO, las partes convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan implementar en el ámbito municipal, en los "Centros de Conciliación de Consumo" (CECOC), el proyecto "Red de Patrocinio Jurídico Gratuito", que ampliará el servicio de asistencia jurídica que se lleva adelante por la "LA ASOCIACIÓN UCU SALTA" y la Subsecretaría de Defensa del Consumidor garantizándoles a los consumidores de escasos recursos el acceso a la justicia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN UCU SALTA" en conjunto con la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, establecerán un procedimiento por el que se evaluará la viabilidad jurídica del caso traído por el consumidor postulante del beneficio, previa verificación de escasez de recursos económicos a los fines de acceder al patrocinio jurídico gratuito. Así también, "LA ASOCIACIÓN UCU SALTA" se compromete a realizar el seguimiento de los casos de consumidores que accedan al beneficio.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MUNICIPIO" a los fines de hacer efectiva la ejecución de la Red de Patrocinio Jurídico Gratuito, destinará a la "LA ASOCIACIÓN UCU SALTA", hasta diez estampillas profesionales mensuales a ser destinadas al acceso a la justicia por parte de los consumidores postulantes.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" firmantes de este Convenio designarán un representante para coordinación y seguimiento de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: "EL MUNICIPIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ASOCIACIÓN UCU SALTA" o terceros por cualquier perjuicio que pueda generarse por la actividad que esta desarrolle con motivo de los objetivos previstos en el presente, como así tampoco por la puesta en marcha y desarrollo de los servicios que se presten en el marco del presente Convenio. Asimismo, "LA ASOCIACIÓN UCU SALTA" se compromete a mantener indemne a "EL MUNICIPIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años a partir de la fecha de su ratificación y se renovará automáticamente, a menos que una de las partes notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no renovarlo. Igualmente podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no genera para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Este Convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas, universidades interesadas con fines análogos.

CLÁUSULA OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir mediante negociaciones durante un plazo de sesenta (60) días, a computarse desde que una parte notifique a la otra de la existencia de una controversia, sin perjuicio de ello, ya todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad "LAS PARTES" firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

ANGULO – ARANCIBIA

SALTA, 13 OCT 2022

DECRETO N° 0326
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0018/22, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se aprueban los Contratos de Locación de Servicios con monto fijo, celebrados entre esta Comuna y las personas mencionadas en su respectivo Anexo, para cumplir tareas en distintas dependencias, entre las cuales se encuentra la Sra. Marilina Fernanda BARAHONA.

QUE atento a las tareas que desarrolla la nombrada en la Municipalidad, resulta necesario modificar las Cláusulas Primera y Segunda de su contratación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º. APROBAR la **ADENDA** al Contrato de Locación de Servicios, con monto fijo, suscripto entre la Municipalidad de Salta y la Sra. **Marilina Fernanda BARAHONA**, DNI N° 30.973.073, aprobado por Decreto N° 0018/22, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO -- NALLAR

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico **Dr. DANIEL MAURO NALLAR**, por una parte y la **Sra. Marilina Fernanda BARAHONA**, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.973.073, por la otra, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR, a partir de la aprobación por Decreto de la presente adenda, las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios con monto fijo, aprobado por el Decreto N° 0018/22, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

"PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL CONTRATADO" para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a partir del 01/01/22 y hasta el 31/12/22."

"SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" por mes vencido el importe de pesos SETENTA MIL (\$70.000); sueldo anual complementario y asignaciones familiares, en caso de corresponder. Asimismo los haberes sufrirán las deducciones legales correspondientes de acuerdo con los regímenes jubilatorios e impositivos vigentes y el aporte asistencial del Instituto Provincial de Salud de Salta (Ley N° 7127/01 –Art. 20 inc. b)".

SEGUNDO: Se declaran subsistentes en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás cláusulas del Contrato originario, las que se dan por íntegramente reproducidas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

NALLAR

SALTA, 14 OCT 2022

DECRETO N° 0328

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expte N°057.684- SG-2022.-

VISTO que el día 16 de octubre se conmemora el día de la madre, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante dicha celebración, esta Intendencia estima oportuno conceder asueto administrativo para las mujeres municipales el día 14/10/2022 a hs. 10:00.

QUE asimismo la Unión de Trabajadores Municipales (UTM) ha efectuado la solicitud de asueto para las agentes municipales en atención a la fecha aludida en el Visto.

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER ASUETO a las mujeres municipales, a partir de horas 10:00 del día "14 de octubre" del año en curso, con motivo de celebrarse el "DÍA DE LA MADRE".

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO -- NALLAR

I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

SALTA, 11 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 148

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 056.064-SG-2022.

VISTO la Resolución N° 678/22 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emitió en fecha 04 de octubre del corriente año la Resolución N° 678/22, referida a incrementos e incorporaciones del importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Anual para el Ejercicio 2022.

QUE obra la correspondiente intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica.

QUE el Decreto N° 0056/21 dispone que el Sr. Secretario Legal y Técnico conservará las delegaciones de facultades otorgadas mediante Decreto N° 0198/2020, el cual lo faculta a ratificar por Resolución los instrumentos legales referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE en tal sentido, corresponde ratificar la citada Resolución emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 678/22 de fecha 04 de octubre de 2022, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos N°s. 0198/2020 y 0056/2021.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

SALTA, 11 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 149

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 057.461-SG-2022.

VISTO la Resolución N° 698/22 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 06 de octubre de 2022 la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emitió la citada Resolución, referida a incrementos e incorporaciones de importes valorativos de los conceptos y/o partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Anual para el Ejercicio 2022.

QUE obra la correspondiente intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica.

QUE el Decreto N° 0056/21 dispone que el Sr. Secretario Legal y Técnico conservará las delegaciones de facultades otorgadas mediante Decreto N° 0198/2020, el cual lo faculta a ratificar por Resolución los instrumentos legales referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE en tal sentido, corresponde ratificar la citada Resolución emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 698/22 de fecha 06 de octubre de 2022, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos N°s. 0198/2020 y 0056/2021.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

SALTA 07 SEP 2022

RESOLUCION N° 612.-
SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50603-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Bienestar Animal de la Secretaria de Protección Ciudadana solicita la liquidación de viáticos, combustible y hospedaje para la Dra. Reina Teresita del Rocío Soria, quien viajará a la Ciudad de Tucumán con el fin de asistir a una capacitación en marco de las "Jornadas Regionales del NOA", a llevarse a cabo los días 08 y 09 del corriente mes;

QUE a fojas 11 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 28.356,22;

QUE a fojas 12 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los pasajes;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos, combustible, hospedaje e inscripción requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 29 SEP 2022

RESOLUCION N° 668.-
SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55766-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Planificación y Coordinación General de Unidad de Intendencia, Dra. Florencia García Riera, solicita la liquidación pasajes, viáticos, contratación de chofer y vehículo privado, para la Sra. Intendente Municipal, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial el día 02/10/22 regresando el 04/10/22;

QUE a fojas 05 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 276.744,12;

QUE a fojas 06 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período estipulado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de pasajes, viáticos, contratación de chofer y vehículo privado requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA 29 SEP 2022

RESOLUCION N° 669
SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55452-SG-2022

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Prensa y Comunicación Sra. María Valeria Capisano, solicita la liquidación de pasajes aéreos y viáticos para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a la FIT ARGENTINA/2022 (Feria Internacional de Turismo), los días 02/10/22 al 04/10/22, y;

QUE a fojas 04 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe a liquidar es de \$ 73.263,84;

QUE a fojas 05 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período estipulado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos y pasajes requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA; 30 SEP 2022

RESOLUCION N° 670
SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56131-SG-2022

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Prensa y Comunicación Sra. María Valeria Capisano, solicita la liquidación de hospedaje quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a la FIT ARGENTINA/2022 (Feria Internacional de Turismo), los días 02/10/22 al 04/10/22, y;

QUE a fojas 03 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe a liquidar es de \$ 25.351,36;

QUE a fojas 04 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período estipulado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de hospedaje requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 30 SEP 2022

RESOLUCION N° 671.-
**SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55766-SG-22 y NOTA SIGA 8623/22.-

VISTO la Resolución N° 668/2022, de fecha 29/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Instrumento Legal (fs. 07) se autorizó pasajes vía aérea, viáticos y contratación de chofer, a favor de la Sra. Intendente Municipal, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires los días 02/10/22 al 04/10/22;

QUE a fojas 11 Secretaría de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación General de Intendencia solicita se gestione la diferencia en pasajes aéreos dado que se procedió a una reprogramación de la agenda de la Sra. Intendente;

QUE a fojas 14 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.850,00;

QUE a fojas 15 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AMPLIAR la suma de \$ 4.850,00 (Pesos: Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta 00/100), en concepto de liquidación de **DIFERENCIA DE PASAJES POR REPROGRAMACION**, a favor de la **Dra. BETTINA INES ROMERO – INTENDENTA MUNICIPAL**, por el motivo detallado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 30 SEP 2022

RESOLUCIÓN N° 672.-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 42.757-SG-2021 y Nota Siga N° 6.756/2022.

VISTO que el Sr. **CARLOS HECTOR BARCATT**, solicita su inclusión en el cobro del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09, la entonces Dirección de Jubilaciones informa que el nombrado inició su trámite jubilatorio el 09/09/2021, con sesenta y seis (66) años, diez (10) meses y veinticinco (25) días de edad y veintiocho (28) años, once (11) meses y veintidós (22) días de antigüedad municipal.

QUE asimismo, presentó su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/08/2022, la que fuera aceptada por Decreto N° 0297/2022.

QUE el artículo 3° del Decreto N° 0281/15 modifica el artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus rectificatorios, y fija el procedimiento que deberán cumplir los agentes para acogerse al beneficio del Reconocimiento por Servicios Prestados y en el inciso a) esta normativa expresa: "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro del plazo de 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados o Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio. La Dirección General de Personal o la que en el futuro la reemplace, deberá certificar por el área competente el cumplimiento del plazo mencionado anteriormente y los extremos legales requerido para la obtención de la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía (art 3° del Decreto 553/11; modif. por el art. 2° del Decreto N° 807/12 incs) A) y B); modif. por el art. 1° del Decreto 448/13, modif. por el art. 2° del Decreto 279/14, modif. por el art. 3° del Decreto N° 281/15)".

QUE de fs. 12 a 15, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos expresando que en virtud de los antecedentes expuesto y de la normativa legal vigente, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Carlos Héctor Barcatt.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el pedido de inclusión en el cobro del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, efectuado por el Sr. **CARLOS HECTOR BARCATT**, DNI N° 11.152.229, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

AMADOR

SALTA, 30 SEP 2022

RESOLUCIÓN N° 673

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 21.768-SG-2021 y Nota Siga N° 5.690/2022.-

VISTO que mediante el expediente de referencia se tramita el traslado y el cambio de funciones de la agente **Sra. SILVIA MONICA APAZA**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la entonces Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE de fs. 1, 2, 14, 15, 21 y 22, el Subsecretario de Gestión Integral de Riesgo y el Secretario de Protección Ciudadana solicitan el traslado definitivo y el cambio de funciones de la agente Apaza como Operador de Emergencia, en razón de las tareas que realiza de relevamiento de factores de riesgo, participando de las coberturas de emergencia según contingencia y calendario crítico anual.

QUE a fs. 4, el Secretario de Movilidad Ciudadana presta conformidad para que se realice dicho traslado.

QUE a fs. 6 y 27, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 08, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente, registra y percibe mediante Resolución N° 010/19 SEAC bajo la modalidad de (36) treinta y seis horas mensuales y por Decreto N° 599/10 el adicional Riesgo de Vida.

QUE a fs. 25, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos rectificando parcialmente lo dictaminado a fs. 19, correspondiendo hacer lugar al traslado definitivo de la agente Silvia Mónica Apaza de la Secretaría de Movilidad Ciudadana a la Sub Secretaría de Gestión Integral de Riesgo dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, asignándole la función como Operador de Emergencia, conservando el adicional Riesgo de Vida, a partir de la fecha de su notificación.

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **SILVIA MONICA APAZA, DNI N° 18.536.558**, de la Secretaría de Movilidad Ciudadana a la Sub Secretaría de Gestión Integral de Riesgo dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, -

ARTÍCULO 2º ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. **SILVIA MONICA APAZA, DNI N° 18.536.558**, la función de Operador de Emergencia de la Sub Secretaría de Gestión Integral de Riesgo de la Secretaría de Protección Ciudadana, conservando el adicional por Riesgo de Vida y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 4º TOMAR razón la Secretaría de Protección Ciudadana y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 30 SEP 2022

RESOLUCIÓN N° 674

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 1.446-SG-2022.-

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el traslado y la inclusión en el cobro del adicional Tareas Insalubres de la agente **Sra. LAURA ELIZABETH BRUNO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Gobierno.

QUE a fs. 1, la Directora General de Archivo Gral. Municipal informa que la agente Bruno se encuentra prestando servicios en esa área, solicitando que la misma sea incluida en el citado adicional.

QUE a fs. 3, el Procurador Adjunto toma conocimiento e intervención de lo requerido en el presente actuado.

QUE a fs. 11, el Subsecretario de Gobierno informa que no tiene objeción alguna para que se efectivice el traslado de la mencionada agente.

QUE a fs. 13 y 17, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área.

QUE el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes (fs. 7) informa que la referida agente registra y percibe mediante Resolución N° 0005/21 de Secretaría de Gobierno Horario Extensivo bajo la modalidad (30) treinta horas mensuales y por Resolución N° 241/18 el adicional por Tareas Administrativas.

QUE a fs. 15, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente Laura Elizabeth Bruno ya que la misma se encuentra prestando servicios en la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, mediante Memorándum N° 007/21, cuya copia rola a fs. 2, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE en lo referente al horario extensivo. corresponde excluirla a la agente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorias, debiendo solicitar su inclusión iniciando nuevas actuaciones y ante la Secretaría de la cual depende actualmente.

QUE respecto al adicional Tareas Insalubres también solicitada a fs. 1, corresponde manifestar que se requiere la declaración de ambiente insalubre, la que deberá tramitarse ante la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo de la Provincia de Salta

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo de la agente de planta permanente Sra. **LAURA ELIZABETH BRUNO, DNI N° 27.590.209**, a la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2º. EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **LAURA ELIZABETH BRUNO, DNI N° 27.590.209**, del adicional Horario Extensivo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 3º. NO HACER LUGAR a la inclusión en el adicional Tareas Insalubres a la agente Sra. **LAURA ELIZABETH BRUNO, DNI N° 27.590.209**, en virtud a lo expuesto en los considerandos. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Dirección General de Archivo General Municipal y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 30 SEP 2022

RESOLUCIÓN N° 675

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 57.998-SG-2021 y 59.133-SG-2021.-

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el traslado del agente **Sr. PABLO EZEQUIEL GOLDARAZ RODRIGUEZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado agente revista en planta permanente, en la entonces Coordinación General de Intendencia.

QUE a fs. 1 y 3, el Subsecretario de Gobierno Salta solicita el traslado del agente Goldaraz Rodríguez, en razón de que el mismo se encuentra prestando servicios en esa Sub Secretaría.

QUE a fs. 6 y 13, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 9, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el referido agente, no registra ni percibe adicionales.

QUE a fs. 11, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo del agente Pablo Ezequiel Goldaraz Rodríguez a la Sub Secretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo del agente de planta permanente Sr. **PABLO EZEQUIEL GOLDARAZ RODRIGUEZ, DNI N° 31.948.229**, a la Sub Secretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Gobierno y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

AMADOR

SALTA, 03 OCT 2022

RESOLUCION N° 677.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56086-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. Fernando García Soria, solicita la liquidación de viáticos, alojamiento y pasajes, para el Sr. Rolando Jesús Arias, Subsecretario de Cultura, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires para participar de la Feria de arte ARTEBA 2022. Fecha de salida el día 05/10/22, regresando el día 08/10/22;

QUE a fojas 04 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 122.413,44;

QUE a fojas 05 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período estipulado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos, hospedaje, pasajes y gastos varios requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 04 OCT 2022 .-

RESOLUCION N° 678 .-
SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPTE N° 56064-SG-2022

VISTO el Art. 17 de la Ordenanza N° 15.913, la cual aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 y el Dcto.N°0193/22, que aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Salta, para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Ferias de la Ciudad de Salta, Feria Zona Oeste PASEO COMERCIAL JUAN XXIII;

CONSIDERANDO:

QUE resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos por lo que resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras; por ello dicha diferencia será incorporada presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.913, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>01</u>	<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>00,00</u>
<u>02</u>	<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	<u>20.993.000,00</u>

02.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.993.000,00
02.02.02	TRANSFERENCIAS DE NACION	20.993.000,00
	TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	20.993.000,00

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2022, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>CODIG</u> <u>O</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	20.993.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	20.993.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	20.993.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	20.993.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL- ENTE DE DESARROLLO ECON.	20.993.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	20.993.000,00

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 04 OCT 2022

RESOLUCION N° 679 .-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10589-SG-2022, NOTA SIGA N° 4906/2022.-

VISTO el pedido iniciado por el Sr. Flores Núñez Gonzalo José, mediante el cual requiere devolución del importe señalado en al Resolución N° 951/22 de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente solicita que la devolución se hiciera en dinero en efectivo y no como Nota de Crédito conforme señala la Resolución mencionada *ut supra*, dado que el solicitante alega que no posee deudas a favor de la Municipalidad;

QUE la Gerente General de Tributos Patrimoniales informa a fs. 61 que respecto del Dominio AC766KP, la situación tributaria se encuentra regularizada en concepto de impuesto a la radicación de automotores;

QUE por todo lo expuesto, la Asesoría Legal de esta Secretaria considera que no existe impedimento legal para dar curso a lo requerido;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DISPONER, la devolución **EN EFECTIVO** de la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 55/100 (\$ 68.908,55)** a favor del Sr. GONZALO JOSE FLORES NUÑEZ, D.N.I. N° 26.485.101, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por la Agencia de Recaudación Municipal y el Programa de Tesorería y Registros.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, al Sr. Gonzalo José Flores Núñez de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 04 OCT 2022

RESOLUCION N° 680.-
SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56936-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. María Silvia Varg, solicita la liquidación de viáticos y estadía, para la Dra. Nélide Gabriela Gaspar, Subsecretaria de la Mujer, quien viajará en forma Oficial a la localidad de Salvador Mazza, para realizar una capacitación por Violencia de Género. Fecha de salida el día 05/10/22, regresando el día 08/10/22;

QUE a fojas 03 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 42.058,56

QUE a fojas 04 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período estipulado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos y hospedaje requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 04 OCT 2022

RESOLUCION N° 681.-
SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56442-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Jefa de Gabinete, Sra. Agustina Gallo Pulo, solicita la liquidación de pasajes, quien viaja a la Ciudad de Buenos Aires, para participar de Arteba 2022. Fecha de salida el día 05/10/22, regresando el día 07/10/22;

QUE a fojas 07 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 86.652,93;

QUE a fojas 08 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período estipulado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de pasajes requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 04 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 682
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39137-SG-2022.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 534/22 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el referido instrumento legal se designa a la Lic. Mabel Roxana Paputsakis en el cargo de Directora General de Estadísticas y Censo, Nivel responsabilidad "C", dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

QUE a fs. 01, la Lic. Paputsakissolicita la renuncia a la Administración Pública Municipal a partir del 05 de julio del cte. año;

QUE a fs. 06, el Departamento Control de Novedades toma conocimiento de la renuncia mencionando que la misma se encontraba adscripta a la Provincia según Resolución N° 400/22 de esta Secretaría;

QUE a fs. 10, el Programa de Presupuesto procede a desafectar la partida presupuestaria otorgada oportunamente;

QUE a fs. 12, la Secretaría Legal y Técnica solicita se disponga el cese de la adscripción;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-DISPONER el cese de la adscripción al Gobierno de la Provincia de Salta a la Lic. Mabel Roxana Paputsakis D.N.I. N° 24.799.077, a partir de la fecha 05 de Julio/2022.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR a la Lic. Mabel Roxana Paputsakis de lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022 .-

RESOLUCION N° 683
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPTE N° 56865-SG-2022

VISTO el Art. 17 de la Ordenanza N° 15.913, la cual aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 y la Resolución N° 24/2022 de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 24 de agosto 2022 que aprueba de modo excepcional un plan de facilidades de pago especial y transitorio para el Impuesto a la Radicación de Automotores y sus intereses, y;

CONSIDERANDO:

QUE los ingresos a percibir a través del mencionado plan de facilidades serán incorporados presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE además resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos por lo que resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras; por ello dicha diferencia será incorporada presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos

y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.913, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>01</u>	<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>2.869.679.441,37</u>
<u>01 01</u>	<u>TRIBUTARIOS</u>	<u>2.869.679.441,37</u>
<u>01 01 01 02</u>	<u>IMPUESTO RADICACION DE AUTOMOTOR</u>	<u>2.869.679.441,37</u>
01 01 01 02 02	PLANES DE PAGO	2.869.679.441,37
	<u>TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS</u>	<u>2.869.679.441,37</u>

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2022, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>2.869.679.441,37</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>2.869.679.441,37</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>2.869.679.441,37</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-INTENDENCIA</u>	<u>2.869.679.441,37</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>2.869.679.441,37</u>

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022 .-

RESOLUCION N° 684 .-

SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPTE N° 56788-SG-2022

VISTO el Art. 17 de la Ordenanza N° 15.913, la cual aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos por lo que resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras; por ello dicha diferencia será incorporada presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.913, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
01	RECURSOS CORRIENTES	96.807.249,32
01.01	TRIBUTARIOS	96.782.000,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	96.782.000,00
01.01.03.01	TASAS SOBRE ACTIVIDADES COMERC. e INDUSTRIALES	20.900.000,00
01.01.03.01.01	TASA DE INSPEC.,SEG.SALUBRID .e HIGIENE	20.900.000,00
01.01.03.07	TASA QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO	75.882.000,00
01.01.03.07.01	TASA GENERAL DE INMUEBLE	75.882.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	25.249,32
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	25.249,32
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	25.249,32
01.02.04.01.01	INTERESES	25.249,32
01.02.04.01.01.02	INTERESES FINANCIEROS	25.249,32
	TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	96.807.249,32

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2022, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	96.807.249,32
1	EROGACIONES CORRIENTES	40.925.249,32
1.1	GASTOS CORRIENTES	40.925.249,32
1.1.1	PERSONAL-CONCEJO DELIBERANTE	20.000.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	25.249,32
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-TRIB.CUENTAS	25.249,32
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	20.900.000,00

1.1.3.06	COMISIONES-AGENCIA DE RECAUDACION MUNIC.	20.900.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	55.882.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	55.882.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	2.400.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL- SEC.DESARROLLO HUMANO	2.400.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	53.482.000,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-SEC.DESARROLLO URBANO	53.482.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	96.807.249,32

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022 .-

RESOLUCION N° 685 .-
SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56183-SG-2022.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Dra. Alfonsina Paz de la Subsecretaria de Recursos Humanos solicita la reasignación del Adicional por Horario Extensivo (60 horas) que correspondían al ex agente Sr. González Ernesto Rubén el cual renunció a esta Municipalidad por haber accedido al beneficio de la Jubilación, a la Dra. Toro Natalia quien presta servicios en el Área Legal del Programa de Personal de la Subsecretaria de Recursos Humanos;

QUE a fs. 03 el Área de Auditoría del Programa de Personal, toma conocimiento y procede a informar que lo solicitado no genera erogación alguna;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del 01/10/22 el Adicional Horario Extensivo a favor de la agente NATALIA RAQUEL TORO D. N. I N° 28.824.719, correspondiente a la Categoría Art. 44 inc. b) 1, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2°.-EXCLUIR de la Resolución N° 45/22 del Adicional Horario Extensivo al agente GONZALEZ ERNESTO RUBEN D.N.I. N° 12.553.283

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022

RESOLUCION N° 686
SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52097-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Juventud y Deporte solicita una partida especial por la suma de \$ 120.000 destinada para la contratación del servicio de mantenimiento de 3 electrobombas del Balneario Carlos Xamena;

QUE a fs. 05/06 el Programa de Asesoría Legal de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial;

QUE a fs. 08 el Programa de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos: Ciento Veinte Mil) bajo la responsabilidad de la **Sra. SILVINA URUEÑA D.N.I. N° 24.340.887**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTES.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 687
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 716-SG-2020.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1, el Secretario de Protección Ciudadana solicita la Búsqueda Interna de personal para que presten servicios en esa Secretaría, y por Cédulas de Notificaciones N° 016/20, 038/20 y 096/20 que obran a fs. 4/6 se procede a dar cumplimiento a lo requerido derivando a los agentes Sres. Iardena Figueroa Barón, Pablo Darío Adolfo De Boeck Balcarce y Ana Inés Yupanqui Oyarzun a esa área.

QUE a fs. 22, el Secretario de Protección Ciudadana ratifica lo solicitado respecto del traslado definitivo de la agente Yupanqui Oyarzun.

QUE a fs. 28, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que la referida agente, registra y percibe mediante Resolución N° 002/21 de Secretaría de Protección Ciudadana Horario Extensivo bajo la modalidad de (45) cuarenta y cinco horas mensuales y el adicional Tareas Administrativas.

QUE el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos (fs. 34) informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 32, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente Ana Inés Yupanqui Oyarzun a la Secretaría de Protección Ciudadana, conservando su nivel remunerativo alcanzado y agrupamiento, a partir de la fecha de su notificación.

QUE habiéndose ratificado a fs. 22, únicamente respecto el traslado de la agente Yupanqui, es que corresponde declarar abstracto lo solicitado para la agente Figueroa.

QUE conforme consulta individual del agente De Boeck, su situación ya fue resuelta por Decreto N° 27/22, por lo que lo requerido devino abstracto.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **ANA INES YUPANQUI OYARZUN**, DNI N° 31.499.136, a la Secretaría de Protección Ciudadana, conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2º DECLARAR ABSTRACTO, lo solicitado respecto de la agente Sra. **IARDENA FIGUEROA BARON**, DNI N° 36.347.089, por desistimiento de la Secretaría de Protección Ciudadana. -

ARTÍCULO 3º DECLARAR ABSTRACTO, lo solicitado respecto del agente Sr. **PABLO DARIO ADOLFO DE BOECK BALCARCE**, DNI N° 27.034.557, en virtud de que lo solicitado fue resuelto mediante Decreto N° 27/22.-

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.-

ARTÍCULO 5º.TOMAR razón Secretaría de Protección Ciudadana y Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 688

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 18.091-SG-2020, Nota Siga N° 2.745/2021, Expte. N° 31.620-SG-2021 y Nota Siga N° 6.616/2022.

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **ESTEBAN OMAR BIGNON**, DNI N° 22.253.125, en contra de la Resolución N° 441/2022 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 41, obra copia de la Resolución N° 441/2022 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE a fs. 43, rola Cédula de Notificación N° 1224 de fecha 21 de Julio de 2022, mediante la cual se le hace saber al recurrente sobre el dictado de la mencionada Resolución.

QUE a fs. 50, por Nota Siga N° 6.616/2022, el Sr. Bignon solicita se resuelva de forma favorable su pretensión de obtener el reconocimiento retroactivo del adicional Tareas Administrativas, entendiendo que el mismo debe ser desde la solicitud, esto es del 07/07/2021 y no desde la fecha de notificación.

QUE a fs. 63, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 77º, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerado sus derechos.

QUE la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348 establece en su Art. 177º: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 172º. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emana la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado".

QUE habiéndose notificado al nombrado de la Resolución N° 441/2022, en fecha 21/07/2022, según constancia de fs. 43, la presentación del recurso de reconsideración mediante Nota Siga N° 6.616 en fecha 26/07/2022, resulta en tiempo y forma, por lo que corresponde expedirse sobre el fondo de la cuestión.

QUE en el particular resulta tener consideración que a los fines de hacer lugar al otorgamiento del adicional Tareas Administrativas, fue necesario que previamente se resolviera su traslado y cambio de funciones, ya que conforme su consulta individual tenía asignada la tarea de Instructor en la entonces Dirección General de Deportes.

QUE a fs. 18, es el propio Sr. Bignon quien informa que cumple tareas administrativas, por lo que a entender de esa área legal, lo que solicita es el cambio de funciones.

QUE a fs. 27, la Sub Secretaria de Capacitación y Formación ratifica lo requerido en lo referente al Traslado, Cambio de Funciones e Inclusión en el Adiciona Taras Administrativas, del Sr. Bignon, informado las funciones que realiza.

QUE los adicionales son otorgados a los agentes en razón de las funciones que prestan en el municipio, y a partir de la fecha de la notificación, con salvedad del Adicional Tareas Administrativas que es otorgado a partir de la fecha de solicitud cuando el agente ya tiene asignada por resolución tal tarea.

QUE por lo expuesto esa Asesoría considera que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde declarar la admisibilidad del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Esteban Omar Bignon, en virtud de lo dispuesto en el Art. 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348, concluyendo, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 50, y ratificar lo resuelto mediante Dictamen N° 902/22 y aprobado por Resolución N° 441/2022 de Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.DECLARAR LA ADMISIBILIDAD del Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 50, por el Sr. **ESTEBAN OMAR BIGNON** , DNI N° 22.253.125, en contra de la Resolución N° 441/2022 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, en virtud lo dispuesto por el Artículo 177° de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta. -

ARTÍCULO 2°.NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada a fs. 50, por el Sr. **ESTEBAN OMAR BIGNON**, DNI N° 22.253.125, en cuanto al pago retroactivo del Adicional por Tarea Administrativas, ratificando lo resuelto mediante Resolución N° 441/2022, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme a lo expresado en los considerandos. -

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 689

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 4.600-SG-2022.-

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el traslado de la agente **Sra. GUADALUPE DE LAS MERCEDES NUÑEZ GOMEZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Desarrollo Humano.

QUE a fs. 1 y 5, el Subsecretario de Gobierno solicita el traslado definitivo de la agente Núñez Gómez para que pase a prestar servicios en esa Sub Secretaría.

QUE a fs. 4, la Secretaria de Desarrollo Humano informa que no tiene objeción alguno respecto lo requerido en el presente actuado.

QUE a fs. 9 y 14, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 11, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente, no registra ni percibe adicionales.

QUE a fs. 12, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado de la agente Guadalupe de las Mercedes Núñez Gómez de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Gobierno, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **GUADALUPE DE LAS MERCEDES NUÑEZ GOMEZ**, DNI N° 18.875.758, de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 3°.TOMAR razón Secretaría de Gobierno y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 690

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 33.996-SG-2022 y Nota Siga N° 5.276/2022.-

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el traslado de la agente **Sra. BELKIS MARISEL AGUADO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

QUE a fs. 1 y 3, la Secretaria de Desarrollo Urbano solicita el traslado definitivo de la agente Aguado para que preste servicios en esa Secretaría.

QUE a fs. 4, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente actuado.

QUE a fs. 7 y 13, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área.

QUE a fs. 10, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente registra y percibe mediante Resolución N° 159/22 de Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente Horario Extensivo bajo la modalidad (60) sesenta horas mensuales y por Resolución N° 208/17 el adicional por Tareas Administrativas.

QUE a fs. 11, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente Belkis Marisel Aguado a la Secretaría de Desarrollo Urbano, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE en lo referente al horario extensivo. corresponde excluirla a la agente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorias.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo de la agente de planta permanente Sra. **BELKIS MARISEL AGUADO**, DNI N° 26.970.763, a la Secretaría de Desarrollo Urbano conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado.

ARTÍCULO 2° EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **BELKIS MARISEL AGUADO**, DNI N° 26.970.763, del Adicional Horario Extensivo, dispuesto por Resolución N° 159/22 de Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Urbano y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 05 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 691

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 18.797-SG-2021.-

VISTO que por el expediente de referencia se tramita el traslado del agente **Sr. JOAQUIN IGNACIO TEJERINA**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

QUE a fs. 1 y 6, el Director Ejecutivo y el Subsecretario Control Comercial de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta solicitan el traslado del agente Tejerina para que cumpla funciones en dicha Sub Secretaría.

QUE a fs. 8 y 20, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente informa que no tiene objeción alguna a lo requerido en el presente actuado.

QUE a fs. 22 y 28, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 24, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el referido agente percibe por Resolución N° 397/19 el adicional Tareas Administrativas.

QUE a fs. 26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo del agente Joaquín Ignacio Tejerina ya que el mismo se encuentra prestando servicios en la Sub Secretaría de Control Comercial de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, mediante Memorandum N° 54/21, cuya copia obra a fs. 12, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo del agente de planta permanente Sr. **JOAQUIN IGNACIO TEJERINA, DNI N° 34.066.413,** de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente a la Sub Secretaría de Control Comercial de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

Salta, 05 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 926/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38638-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 463/2022 – 3º (tercer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1216/2022, solicitado por la Subprograma de Instrumentos Legales del Despacho de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (un) Disco SSD de 240 GB o Superior", requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 23 obra Resolución N° 727/2022 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resultó Desierto el Segundo Llamado, debiéndose convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 3º (Tercer) llamado para el día 09/08/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SEGURYTEC S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM,** con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 29;

QUE a fs. 50 mediante nota, el Subprograma de Instrumentos Legales del Despacho de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, solicita se desestimen las ofertas, en razón de que se adquirirá el disco por otros medios.

QUE por los motivos expuestos en párrafo que precede, esta Subsecretaría estima conveniente **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, solicitar al Programa de Presupuesto la **DESAFECTACIÓN** de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, **COMUNICAR** a las firmas **SEGURYTEC S.R.L., TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** y al Subprograma de Instrumentos Legales del Despacho de Economía, Hacienda y Recursos Humanos lo resuelto por esta dependencia;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la presente contratación por los motivos citados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo Comprobante de compras mayores N° 3059/22 de fs. 07. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a las firmas **SEGURYTEC S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** lo resuelto por esta Subsecretaría. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Subsecretaría. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. -

BARROS RUIZ

Salta, 05 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 927/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46191-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 569/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1254/22 solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambientes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Contratación del "**Servicio de Fotocopias**" destinado al Programa Cementerio (Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua), solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 08, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1254/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3386 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 129.300,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Trescientos con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 02/09/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, cuya apertura se procedió al día hábil siguiente dado al Feriado Nacional Decretado N° 573/22, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 19;

Que, en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

BARROS RUIZ

Salta, 06 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 934/22

COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47175-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 564/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1325/22, solicitado por la Secretaria de Prensa y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "**Servicio de alquiler de 300 (trescientos) sillas que serán utilizadas el 15 de Setiembre en la misa del Señor y Virgen del Milagro**", requerido por la dependencia antes mencionada en ut-supra;

Que a fs. 06, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1325/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3385, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 31/08/22 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **EL TIO BIGOTE de Luis Felipe Wierna**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

Que a fs. 38 rola nota de la dependencia solicitante solicitando desestimar la nota de pedido N° 1325/22, debido al incumplimiento de lo requerido al único oferente presentado en fecha de apertura. Así mismo informa que se realizara el pedido por otro medio;

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, ésta Subsecretaría estima conveniente **DESESTIMAR** y **DECLARAR FRACASADO** la oferta presentada por la firma **EL TIO BIGOTE de Luis Felipe Wierna**, resolviéndose que el mismo se deje **SIN EFECTO** solicitado por la dependencia solicitante;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR y DECLARAR FRACASADO la oferta presentada por la firma **EL TIO BIGOTE de Luis Felipe Wierna** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la firma **EL TIO BIGOTE de Luis Felipe Wierna** lo dispuesto por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compras mayores N° 3385/22 de fs. 06.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

BARROS RUIZ

Salta, 06 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 935/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34668-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 507/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1150/22, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Refacción y Mantenimiento en el Balneario Carlos Xamena", requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 44, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1150/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3024, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 4.877.762,50 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 23/08/22 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **CHARLESTON S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 66;

Que a fs. 124 y 125, rolan informe técnico emitido por Comisión Técnico Evaluadora de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en el cuál informan que la oferta presentada por la firma **CHARLESTON S.R.L.** fue analizada teniendo en cuenta el precio y la idoneidad del oferente, concluyendo que la misma se encuentra dentro del rango de precios vigentes en el mercado actual, recomendando por oportunidad, mérito y conveniencia pre adjudicar de manera global todos los ítems;

Que realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicarse la cotización presentada por la firma **CHARLESTON S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Refacción y Mantenimiento en el Balneario Carlos Xamena", solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en Nota de Pedido N° 1150/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ **4.877.762,50 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta de la firma **CHARLESTON S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR todos los ítems (01 al 24) a la oferta presentada por la firma **CHARLESTON S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71576246-0**, por el monto de \$ **4.877.762,50 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 35% Contado C.F.C; 35% a 30 días C.F.C y 30% a 60 días C.F.C y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR de la firma **CHARLESTON S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 06 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 936/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39302-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1309/2021 – modificación de Contrato (Precio)

VISTO

La Nota presentada mediante Expte. N° 32492-SG-2022 por la firma **GONZALO DANIEL ZALAZAR**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 al 05 la ciudadana solicita la actualización del precio del Contrato Centro de atención de llamadas 147, correspondiente a la "Contratación de un Servicio de Atención Telefónica para Atención al Ciudadano" requerida oportunamente, por la Subsecretaría de Atención Ciudadana e Innovación Administrativa;

QUE a fs. 17 al 25, la Asesoría Contable de la Secretaría de Hacienda, realiza el análisis Económico Financiero, observando que se está ante la presencia de una variación de precios efectivamente constatables, conforme a los índices provenientes de estadísticas oficiales INDEC, por lo que adjunta detalle de la variación de precios mensual y acumulada aplicando índice inflacionario, de lo que surgen los montos de fs. 18;

QUE a fs. 27 al 28, la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía Hacienda y Recursos Humanos, emite dictamen de no impedimento legal para proceder a la renegociación contractual de precio solicitado, sin considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas;

QUE a fs. 31, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza el Comprobante de Compras Mayores N° 815 expte. N° 39302-SG-2021, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 3.625.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100)**;

QUE realizado el análisis de las presentes actuaciones está Subsecretaría estima conveniente hacer lugar al pedido solicitado por la firma **GONZALODANIELZALAZAR**; MODIFICAR a partir del mes de Julio del corriente año, el Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Gonzalo Daniel Zalazar "COBROACTIVO" celebrado el día 03 de Enero de 2022 Cláusula Cuarta "Precio y Facturación" punto 4.1- el que quedará redactado de la siguiente manera: "El precio del Contrato es de \$ 377.000 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil con 00/100) mensuales IVA incluido por hasta 20.000 (veinte mil) minutos de gestión por mes";

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del mes de Julio del corriente año, el Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GONZALODANIELZALAZAR** "COBROACTIVO" celebrado el día 03 de Enero de 2022 Cláusula Cuarta "Precio y Facturación" punto 4.1- el que quedará redactado de la siguiente manera: "El precio del Contrato es de \$ 377.000 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil) mensuales IVA incluido por hasta 20.000 (veinte mil) minutos de gestión por mes".

ARTICULIO 2°: TOMAR razón la Secretaría de Economía Hacienda y Recursos Humanos y sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 06 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 937/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45415-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 577/2022 – 1° (Primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1315/2022, solicitado por la Coordinación de Acción Territorial de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cubiertas y Repuestos", requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 10, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1315/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3420 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 129.500,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 07/09/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar;

QUE a fs. 21 mediante nota, la Coordinación de Acción Territorial de Intendencia, solicita la baja de Nota de Pedido N° 1315/22 referente a la adquisición de cubiertas y repuestos, destinados al vehículo Citroën Berlingo patente PMB-605, referente a Expte. N° 45415-SG-22 el cual se encuentra en la Oficina-Subprograma de Contrataciones Directa Mayor de Bienes y Servicios;

QUE por los motivos expuestos en párrafo que precede, esta Subsecretaría estima conveniente **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, solicitar al Programa de Presupuesto la **DESAFECTACIÓN** de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo Comprobante de compras mayores N° 3420/22 de fs. 10;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la presente contratación por los motivos citados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo Comprobante de compras mayores N° 3420/22 de fs. 10. -

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.** –

BARROS RUIZ

Salta, 07 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°940/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21435-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 535/2022 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 607/22, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de cubiertas, servicio de alineado y balanceado de ruedas" con destino al Camión – Dominio AB197CG perteneciente a la Coordinación de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado, requerido por la dependencia antes mencionada en ut-supra;

QUE a fs. 28 obra resolución interna N° 844/22 emitida por esta Subsecretaria de la cual surge que resultó Desierto por falta de oferentes, debiéndose convocar un segundo llamado para los mismos con las mismas bases y condiciones que el primero;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 05/09/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 41;

QUE a fs. 62, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cual informa que se adjudique la totalidad del ítem cotizado a la empresa **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA** por adecuarse en precio y calidad a lo solicitado;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la Comisión Técnica Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la oferta a la cotización presentada por la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de cubiertas, servicio de alineado y balanceado de ruedas" con destino al Camión – Dominio AB197CG perteneciente a la Coordinación de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en Nota de Pedido N° 607/22, con un Presupuesto Oficial de **\$1.251.000,01 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil con 01/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles la oferta de la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada a la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, C.U.I.T. N° 20-28634469-1**, por el monto de **\$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 3,92% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C. y demás condiciones según Pliego que rige para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR de la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.** –

BARROS RUIZ

Salta, 07 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 941/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44148-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 565/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1294/22 solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Herramientas y Maquinarias" destinadas al Taller de Logística de la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 22 y 23, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1294/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3388 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 725.680,00 (Pesos Setecientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 01/09/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON Y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 39;

QUE a fs. 86, rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual manifiesta que las ofertas de las firmas cotizantes son razonables, su calidad del producto es buena y se adecuan a las necesidades requeridas por la dependencia municipal según la nota de pedido;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, esta Subsecretaría estima conveniente adjudicar los Ítems N° 01 al 17 y 19 a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**; y el Ítem N° 18 a la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial y como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Herramientas y Maquinarias" destinadas al Taller de Logística de la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1294/22, con un presupuesto oficial de \$ 725.680,00 (Pesos Setecientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). -

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas de las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON Y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** -

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los Ítems N° 01 al 17 y 19 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, C.U.I.T. N° 20-13346044-7**, por el monto de \$ 595.350,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), monto que se encuentra en un 15,65% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems adjudicados, en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente; **ADJUDICAR** el ítem N° 18 a la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71573067-3**, por el monto de \$ 20.268,00 (Pesos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100), monto que se encuentra en un 1,85 % por encima del Presupuesto Oficial Autorizado para el ítem adjudicado, en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. -

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 615.618,00 (Pesos Seiscientos Quince Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100).

ARTICULIO 4°: NOTIFICAR a las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON Y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

BARROS RUIZ

Salta, 07 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°942/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48010- SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 573/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1364/22, solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde al "Servicio de Mapping e Iluminación en las Imágenes del Señor y Virgen del Milagro y Arboles ubicados en la Rotonda de Limache", requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 08, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1364/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3413, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 05/09/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **JONATAN PICATTI** y **GUSTAVO ALEJANDRO CARDOZO**, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

QUE a fs. 75, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Secretaria de Cultura y Turismo, en el cuál informan que haciendo un análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades y requerimiento de la dependencia, la firma **GUSTAVO ALEJANDRO CARDOZO** no cumple con los requisitos. Por lo expuesto y al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas sugieren la pre adjudicación de la firma **JONATAN PICATTI**;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicarse la cotización presentada por la firma **JONATAN PICATTI** por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Servicio de Mapping e Iluminación en las Imágenes del Señor y Virgen del Milagro y Arboles ubicados en la Rotonda de Limache", solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, en Nota de Pedido N° 1364/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas de las firmas **JONATAN PICATTI** y **GUSTAVO ALEJANDRO CARDOZO**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada a la firma **JONATAN PICATTI, C.U.I.T. N° 23-30608313-9**, por el monto de \$ 530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil con 00/100), monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y Servicio Prestado y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR de la firma **JONATAN PICATTI**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

BARROS RUIZ

Salta, 07 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°943/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47191- SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 559/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1312/22, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Chalecos Tácticos" con destino al Personal del Programa de Obras Eléctricas y Alumbrado Público, y la Coordinación de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado, que prestará servicios durante la celebración de la novena y procesión en honor al Señor y la Virgen del Milagro, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 12, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1312/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3367, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 30/08/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TUBOS JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM, RUPONT S.A. y SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

QUE la oferta presentada por la firma **RUPONT S.A.**, fué desestimada, por no dar cumplimiento en el plazo otorgado en Acta de Apertura de sobres con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación;

QUE a fs. 122, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Coordinación de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado, en el cual informan que se adjudique la totalidad del ítem cotizado a la empresa **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** por adecuarse en precio y calidad a lo solicitado, por ajustarse a las necesidades solicitadas, la calidad de la tela, fabricación y bordado de los chalecos es ampliamente superior, destacando que la empresa cuenta con stock de la indumentaria requerida, por lo que la entrega será inmediata; asimismo a fs 124 amplía el informe técnico informando que opta por la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** ya que la empresa cuenta con los chalecos en el local de Salta capital, y la empresa **TUBOS JUJUY de DAGUN JIMENEZ ELIZA**, no cuenta con el stock necesario para la entrega de los chalecos con la inmediatez que se requiere dado que es para el personal que cumple funciones durante la celebración de las fiestas del Señor y Virgen del Milagro, manifestando la mencionada firma que tienen una demora de 3 días, más el tiempo de bordado para la realización de la entrega;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la cotización presentada por la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Chalecos Tácticos" con destino al Personal del Programa de Obras Eléctricas y Alumbrado Público, y la Coordinación de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado, que prestará servicios durante la celebración de la novena y procesión en honor al Señor y la Virgen del Milagro, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en Nota de Pedido N° 1364/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100)**. -

ARTICULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **RUPONT S.A.** por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas de las firmas **TUBOS JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM y SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** -

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la oferta presentada a la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70957334-5**, por el monto de **\$ 540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. -

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR de la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.–

BARROS RUIZ

Salta, 08 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°949/2022

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°46184-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°545/2022 – 2° (segundo) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°1279/2022, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Lubricantes" con destino a pala cargadora PC 04, solicitado por la dependencia mencionada ut supra;

QUE a fs. 20 obra Resolución N°871/2022 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el Primer Llamado, debiéndose convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 08/09/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 29;

QUE en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 2° (Segundo) llamado por falta de oferentes y dejar sin efectos la presente contratación, comunicar a las dependencias solicitantes que deberá adquirirlo por otros medios, o bien realizar un nuevo pedido de materiales con precios actualizados para su correspondiente encuadre; **Solicitar** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados desiertos de acuerdo al comprobante de compras mayores N° 3321/22 de fs. 08;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (segundo) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes, y **DEJAR SIN EFECTO** la misma por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a las dependencias solicitantes que deberá adquirirlo por otros medios, o bien realizar un nuevo pedido de materiales con precios actualizados para su correspondiente encuadre. –

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestada para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores N°3321/22 de fs. 08. –

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.–

BARROS RUIZ

Salta, 08 de Setiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°951/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32493-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 567/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1106/22 solicitada por la Secretaría de Legal y Técnica y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) impresora" destinada al Programa de Mesa de Entrada, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 12, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1106/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3396/22, por la suma de **\$ 235.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 01/09/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, en carácter de único oferente, según consta acta de apertura de sobres de fs. 23;

QUE a fs. 43 rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual manifiestan queal ser la única propuesta presentada cumple con todos los requisitos y características a los fines de su adjudicación, siendo a su vez económicamente conveniente de acuerdo a lo presupuestado por la misma. Por lo expuesto y al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, sugieren se adjudique la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 1 (una) impresora"destinada al Programa de Mesa de Entrada, solicitado por la Secretaría de Legal y Técnica, en Nota de Pedido N° 1106/22, con un presupuesto oficial de **\$ 235.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma**TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, CUIT N° 27-26627630-9 por el importe de **\$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100)** monto que se encuentra un 19,39 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado todos ellos en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 4°: NOTIFICAR a la firma**TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**,que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 08 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°952/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42010- SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 562/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1247/22, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de plomería" con destino al mantenimiento y/o reparación necesarias en las dependencias municipales, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 20 al 23 la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1247/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3368, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 3.154.692,00 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 31/08/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 40;

QUE a fs. 64 al 67, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual informan que los productos cotizados por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon** son de calidad estándar aceptable según lo solicitado y los precios se encuentran vigentes en el mercado actual. Además en lo que respecta a antecedentes en contrataciones anteriores, la misma proveyó satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma cada contratación obtenida en referencia a esta Subsecretaría, concluyendo así recomendar por oportunidad, mérito y conveniencia pre adjudicarla al cumplimentar con lo solicitado;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de todos los ítems a la cotización presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de plomería "Adquisición de elementos de plomería" con destino al mantenimiento y/o reparación necesarias en las dependencias municipales, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en Nota de Pedido N° 1247/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 3.154.692,00 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon, C.U.I.T. N°20-13346044-7**, por el monto de \$ 2.978.470,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), monto que se encuentra en un 5,59% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 08 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 953/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44135-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 546/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1288/22 solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos de Seguridad y Rescate" con destino a la Subsecretaría de Gestión Integral del Riesgo, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 14, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1288/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3323 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 902.029,04 (Pesos Novecientos Dos Mil Veintinueve con 04/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 26/08/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 31, siendo en esta misma acta desestimada la oferta de la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por no dar cumplimiento con el Art. 1° inc. i) del Pliego de Condiciones que rige para la presente contratación;

QUE a fs. 120, rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante donde sugieren que se haga la adjudicación a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, ya que es la única de las tres firmas nombradas anteriormente, que cotiza la totalidad de los ítems y se ajusta a las características y necesidades solicitadas;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Elementos de Seguridad y Rescate" con destino a la Subsecretaría de Gestión Integral del Riesgo, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1288/22, con un presupuesto oficial de \$ 902.029,04 (Pesos Novecientos Dos Mil Veintinueve con 04/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas de las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. y SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR todos los ítems (01 al 08) de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA, CUIT N° 27-38276985-1** por el importe de \$ 878.212,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Doce con 00/100), monto que se encuentra en un 2,64 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado todos ellos en las condiciones de pago: 50 % Contado C.F.C. y 50 % a 30 (treinta) días C.F.C. demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 5°: NOTIFICAR a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 08 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°954/22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19379-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 109/2022 -1° (Primer) Llamado - Rectificación de Resolución N° 662/22

VISTO

La Nota de Pedido N° 549/22, solicitado por el Programa de Cementerios dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

QUEa fs. 180, obra la Resolución N° 662/22 - 1° (primer) llamado de la Coordinación General de Contrataciones, emitida por esta Subsecretaría de Contrataciones, mediante la cual en su Artículo 4°, se adjudicó los ítems N° 01 al 04 y 28 ala oferta presentada en la contratación citada, a la firma **GRUPO**

HYS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71249233-9, por el monto de \$ 698.197,12 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 12/100); los ítems N° 06, 08, 09 y 11 a la oferta presentada por la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71573067-3, por el monto de \$ 702.750,00 (Pesos Setecientos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); y los ítems N° 07, 10, 12 al 27 a la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-69068252-0, por el monto de \$ 1.561.955,80 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 80/100);

QUE habiendo transcurrido los plazos establecidos para la presentación de las Garantías de Adjudicación, y siendo la firma NUEVA FORMA S.R.L. la única en cumplimentar con el requisito exigido por lo que se confeccionó la respectiva Orden de Compra N° 466/22 con fecha 02 de agosto del corriente año; a su vez la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., presentó Nota pidiendo la anulación de la operación, ya que su firma enfrenta importantes mayores costos, por lo que no está a su alcance proveer y solicita nuevos montos en su cotización acorde a los aumentos acaecidos a este momento y para el caso que no resulte conveniente su propuesta solicita la baja de la cotización;

QUE en relación a la Orden de Compra N° 466/22 a favor de la firma NUEVA FORMA S.R.L., se advierte que en los ítems N° 21 (servicio de serigrafía en camisa de trabajo tela grafa...), y 22 (servicio de serigrafía en camisa de trabajo tela grafa...), no podrá dar cumplimiento, dado que no fueron adjudicados al mismo proveedor los ítems N° 01, 02 y 28 para la concreción de dicho servicio;

QUE dado el tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta la situación económica del país se estima conveniente DESADJUDICAR los ítems 21 y 22 a la firma NUEVA FORMA S.R.L. y RECTIFICAR el art. 4°;

QUE por lo expuesto esta Subsecretaría considera necesario RECTIFICAR la Resolución N° 662/22 de los Artículos: 2° Desestimando las ofertas de las firmas GRUPO HYS S.R.L. y de la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por no dar cumplimiento con la presentación de la garantía de adjudicación; y el art. 4° adjudicando los ítems N° 07, 10, 12 al 20, 23 al 27, a la firma NUEVA FORMA S.R.L., declarar FRACASADOS y dejar sin efecto los ítems 01 al 06, 08, 09, 11, 21, 22 y 28, anular la Orden de Compra N° 466/22, comunicar a la dependencia solicitante que, si aún persiste la necesidad de los ítems declarados fracasados, deberán hacer una nueva nota de pedidos con precios actualizados o ser adquiridos por otros medios y Solicitar al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados fracasados de acuerdo al comprobante de compras mayores N° 2531/22 de fs. 47 y 48;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR los Art. 2° y 4° de la Resolución N° 662/22 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: DESESTIMAR las ofertas de las firmas GRUPO HYS S.R.L. y de la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 4°: ADJUDICAR los ítems N° 07, 10, 12 al 20, 23 al 27, a la firma NUEVA FORMA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71249233-9, por el monto de \$ 1.543.963,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100), monto que se encuentra en un 0,25 % por encima del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems adjudicados, en las condiciones de pago: 35% Contado C.F.C., 35% a 30 (treinta) Días C.F.C. y 30 % a 60 (sesenta) Días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR fracasados y dejar sin efecto los ítems 01 al 06, 08, 09, 11, 21, 22 y 28.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a las firmas NUEVA FORMA S.R.L., GRUPO HYS S.R.L. y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. lo resuelto por esta subsecretaría.

ARTICULO 4°: ANULAR la Orden de Compra N° 466/22 correspondiente a la firma NUEVA FORMA S.R.L., por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 6°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que deberá adquirirlo por otro medio, o bien realizar un nuevo pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 7°: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores N° 2531/22 de fs. 47 y 48.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

BARROS RUIZ

Salta, 08 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 955/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42015-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 563/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1261/22 solicitada por la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos de Ferretería" con destino al mantenimiento y/o reparaciones necesarias en las dependencias municipales, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 22 a 25, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1261/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3374 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 3.212.205,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Cinco con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 31/08/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **RAUL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 43;

QUE a fs. 115 a 119, rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual concluyen y consideran que la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** es la única firma que cotiza la totalidad de los ítems y de manera global en un 7,48% menor al presupuesto oficial, asimismo se adecúa a los que respecta a la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones por lo que recomienda pre adjudicar dicha firma;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido y encuadrarse en el Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para "Adquisición de Elementos de Ferretería" con destino al mantenimiento y/o reparaciones necesarias en las dependencias municipales, solicitado por la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Generales en Nota de Pedido N° 1261/22, con un presupuesto oficial \$ 3.212.205,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **RAUL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, CUIT N° 20-13346044-7 por el importe de \$ 2.971.860,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) monto que se encuentra en un 7,48% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50 % Contado C.F.C. y 50% a Treinta (30) días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 4°: NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 09 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 963/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50159-SG-2022

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 593/22. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1394/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Sr. JUAN JOSÉ VILARIÑO**", para el servicio de producción, edición y compaginación del "Diario de Gestión Turística" (de 16 páginas) para la Feria Internacional de Turismo (FIT) a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE el Sr. **JUAN JOSÉ VILARIÑO** es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 03 a 05 Presupuesto, y Currículum Vitae;

QUE a fs. 06 la dependencia requirente manifiesta que amerita la contratación del Sr. **JUAN JOSÉ VILARIÑO** para la realización del Servicio de producción, edición y compaginación del "Diario de Gestión Turística" (de 16 páginas) para la Feria Internacional de Turismo (FIT), el mismo es una herramienta fundamental para promocionar el destino de la Ciudad de Salta y mostrar sus grandes atractivos. Asimismo se destaca que el Sr. Vilariño cuenta con una amplia experiencia en redacción de textos para revistas de turismo, contenidos para redes sociales y además realizó diversos Talleres literarios con destacados escritores de Argentina y España. Por lo antes expuesto, teniendo en cuenta la "competencia especial", surge sus competencias específicas en la materia, resultando la misma afín a los servicios requeridos;

QUE a fs. 08, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1394/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3498, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ **120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 06, resulta razonable adjudicar la contratación del Sr. **JUAN JOSÉ VILARIÑO** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación del Sr. JUAN JOSÉ VILARIÑO**", para el servicio de producción, edición y compaginación del "Diario de Gestión Turística" (de 16 páginas) para la Feria Internacional de Turismo (FIT) a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1394/2022, con un presupuesto oficial de \$ **120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al Sr. **JUAN JOSÉ VILARIÑO**, CUIT N° **20-32804102-3** por el monto de \$ **120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)** con la condición de pago **100% Contado Contra Factura Conformada**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. -

BARROS RUIZ

Salta, 09 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 965/22

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42392-SV-2022**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 581/2022 – 1° (primer) llamado****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1337/22 solicitada por la Secretaría de Movilidad Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de menús completos" destinado al personal que prestará servicio el día 15 de Septiembre en las festividades del Milagro, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 15, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1337/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3458 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 303.800,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 08/09/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **RAMONA JESÚS CHOQUE**, en carácter de único oferente, con su respectiva oferta, según consta acta de apertura de sobres de fs. 26;

QUE a fs. 43, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual se concluye que la oferta de la firma **RAMONA JESÚS CHOQUE** se ajusta a las necesidades requeridas, como así también, presenta una cotización aceptable y en concordancia con los precios vigentes en el mercado al día de la fecha;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **RAMONA JESÚS CHOQUE**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido y encuadrarse en el Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para "Servicio de Lunch / comida / refrigerio" destinado al personal que prestará servicio el día 15 de Septiembre en las festividades del Milagro, solicitado por la Secretaría de Movilidad Ciudadana en Nota de Pedido N° 1337/22, con un presupuesto oficial de de **\$ 303.800,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada de la firma **RAMONA JESÚS CHOQUE**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **RAMONA JESÚS CHOQUE**., CUIT N° 27-06194294-2 por el importe de **\$ 303.800,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos con 00/100)** monto que se encuentra en un dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100 % Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 4°: NOTIFICAR a la firma **RAMONA JESÚS CHOQUE** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 09 de Setiembrede 2.022.-

RESOLUCION N° 966/22**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38132- SG-2022****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 491/2022 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO****VISTO**

La Nota de Pedido N° 721/22, solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de alquiler de andamios" destinados al Programa Distrito Murales, en Parque General Belgrano, para pintar en los laterales de los edificios de tres (03) pisos, cuyo programa tiene como inicio a partir del mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del corriente año, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 57 obra resolución interna nro. 800/22 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Fracasado el primer llamado, debiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (segundo) llamado para el día 30/08/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **DIEGO JAVIER SOTELO**, en carácter de único oferente; según consta en Acta de Apertura de fs. 74;

QUE a fs. 99, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Secretaría de Cultura y Turismo, en el cuál consideran que la firma **DIEGO JAVIER SOTELO** cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características a los fines de su adjudicación, siendo a su vez el oferente con la propuesta económicamente más conveniente;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar la oferta presentada por la firma **DIEGO JAVIER SOTELO** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido.

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de alquiler de andamios" destinados al Programa Distrito Murales, en Parque General Belgrano, para pintar en los laterales de los edificios de tres (03) pisos, cuyo programa tiene como inicio a partir del mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 721/22, con un Presupuesto Oficial de \$ **2.752.008,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ocho con 00/100)**.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR admisible la oferta de la firma **DIEGO JAVIER SOTELO**.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma **DIEGO JAVIER SOTELO, C.U.I.T. N° 23-22240044-9**, por el monto de \$ **2.752.008,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ocho con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado con facturación parcial, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR de la firma **DIEGO JAVIER SOTELO**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 09 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 968/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47603-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 574/2022 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1321/22, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 30 (treinta) Auriculares Handy (manos libres)" destinados a ser utilizados en la festividad religiosa del Señor y Virgen del Milagro, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 12, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1321/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3412, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 05/09/22 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUN, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

QUE a fs. 35, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual indican que se presentaron las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUN. Aclaran que se verificó la muestra de los auriculares con la firma TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUN, lo cual no está acorde a lo solicitado en la Nota de Pedido N° 1321. Sugieren salvo su más elevado criterio y en virtud de la propuesta presentada en concepto de adquisición de Auriculares Micrófono para Handy, se adjudique el ítem a la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., dado que la firma se ajusta a las características y necesidades de lo solicitado;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar la cotización presentada por la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de 30 (treinta) Auriculares Handy (manos libres)" destinados a ser utilizados en la festividad religiosa del Señor y Virgen del Milagro, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1321/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas de las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUN.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71573067-3, por el monto de \$ 79.500,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) monto que se encuentra en un 1,85 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100 % Contado C.F. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 12 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 975/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30897-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 221/2022 -1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 639/22 solicitada por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 103 obra resolución interna N° 710/22 emitida por esta Subsecretaría, mediante el cual en su Art. 3° se adjudicó los ítems N° 01, 03, 08, y 20 a la oferta presentada en la contratación citada a la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., CUIT N° 30-71573067-3 por el importe de \$ 90.580,00 (Pesos Noventa Mil Quinientos Ochenta con 00/100), monto que se encuentra en un 24,69% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; los ítems N° 02, 04, 07, 09 al 14 y 19 a la firma SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA CUIT N° 27-38276985-1 por el importe de \$ 182.888,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100), monto que se encuentra en un 30,81% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; y los ítems N° 05, 06, 15, 16, 17 y 18 a la firma MG DISTRIBUCIONES DE MARCOS EDUARDO GARCÍA, CUIT N° 20-17947388-8 por el importe de \$ 166.521,86 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con 86/100), monto que se encuentra en un 0,73% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado; todos ellos en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos

expuestos en la presente resolución. **MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 439.989,86 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 86/100).**

Que a fs. 106 de fecha 04 de Agosto del año 2022, ingreso nota emitida por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, en la cual informa la imposibilidad de poder dar cumplimiento con la entrega de los ítems N° 02 y 07, atento a que los insumos requeridos son de exportación, y sus proveedores no cuentan con el stock para dar cumplimiento, por lo que a su vez solicita se deje sin efecto su adjudicación para lo que compete a los ítems antes mencionados;

Que atento a lo expuesto, esta Subsecretaría estima necesario **DESADJUDICAR, DECLARAR FRACASADOS** los ítems N° 02 y 07 a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, comunicar a la dependencia solicitante que, si aún persiste la necesidad de los mencionados ítems deberán hacer un nuevo pedido con precios actualizados o ser adquiridos por otros medios, y **RECTIFICAR** el Art. 3° de la Resolución N° 710/22; **Solicitar** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados fracasados de acuerdo al comprobante de compras mayores N° 2812/22 de fs. 14;

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESADJUDICAR los ítems N° 02 y 07 a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, y **DECLARAR FRACASADOS** los mencionados ítems por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR el Art. 3° de la Resolución N° 710/22: **Adjudicar** los ítems N° 01, 03, 08 y 20 de la oferta presentada en la contratación citada **RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.**, CUIT N° 30-71573067-3 por el importe de **\$ 90.580,00 (Pesos Noventa Mil Quinientos Ochenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 24,69% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; los ítems N° 04, 09 al 14 y 19 a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA** CUIT N° 27-38276985-1 por el importe de **\$ 119.018,22 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Dieciocho con 22/100)**, monto que se encuentra en un 28,79% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; y los ítems N° 05, 06, 15, 16, 17 y 18 a la firma **MG DISTRIBUCIONES DE MARCOS EDUARDO GARCÍA**, CUIT N° 20-17947388-8 por el importe de **\$ 166.521,86 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con 86/100)**, monto que se encuentra en un 0,73% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado; todos ellos en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 376.120,08 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 08/100).

ARTICULIO 3°: NOTIFICAR a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTICULIO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que deberá adquirirlo por otro medio, o bien realizar un nuevo pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 6°: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores N° 2812/22 de fs. 14.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 12 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°976/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47346- SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 571/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1348/22, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Rectificación de Motor Berlingo, Dominio KKJ705" perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1348/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3395, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 565.289,27 (**Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 27/100**);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 02/09/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **LA CASA DEL ARO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE a fs. 55 y 56, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora emitido por la dependencia solicitante, en el cuál informan que la oferta de la firma **LA CASA DEL ARO S.A.**, se ajusta a las necesidades requeridas por la Subsecretaría, siendo reconocido por buenas prestaciones en anteriores trabajos realizados. Si bien se excede el presupuesto oficial autorizado, es un monto menor al 5% y dado el contexto inflacionario y de inestabilidad económica, a efecto de normalización de la operatividad del área, se solicita se considere su adjudicación,

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicarse la cotización presentada por la firma **LA CASA DEL ARO S.A.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Rectificación de Motor Berlingo, Dominio KKJ705" perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta, en Nota de Pedido N° 1348/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 565.289,27 (**Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 27/100**).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta de la firma **LA CASA DEL ARO S.A.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **LA CASA DEL ARO S.A. C.U.I.T. N° 30-71746561-6**, por el monto de \$ 590.000,00 (**Pesos Quinientos Noventa Mil con 00/100**), monto que se encuentran en un 4,37% por arriba del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 (treinta) días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR de la firma **LA CASA DEL ARO S.A.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 12 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 977/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42206-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 534/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1243/22 solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Botines Dieléctricos" con destino al personal del Programa de Talleres y Logística dependiente de la Subsecretaría de Renovación Urbana, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 23, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1243/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3181 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 993.989,51 (**Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 51/100**);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 23/08/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA, DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 38, siendo en esta misma acta desestimada la oferta de la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por no dar cumplimiento con el Art. 1° inc. i) del Pliego de Condiciones que rige para la presente contratación (Garantía de la Propuesta correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Propuesta (Oferta);

QUE a fs. 128 y 129, rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante donde sugieren la adjudicación a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, por ajustarse la propuesta a las necesidades requeridas y ser la más económica;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Botines Dieléctricos" con destino al personal del Programa de Talleres y Logística dependiente de la Subsecretaría de Renovación Urbana, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en Nota de Pedido N° 1243/22, con un presupuesto oficial de **\$ 993.989,51 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 51/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas de las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA, DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA, CUIT N° 27-38276985-1** por el importe de **\$ 665.205,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 00/100)**, monto que se encuentra en un 33,08 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado todos ellos en las condiciones de pago: 100 % Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 5°: NOTIFICAR a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 12 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°978/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43178- SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 530/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1282/22, solicitado por la Secretaria de Juventud y Deportes de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de indumentaria con destino a los participantes de los Juegos de la Ciudad 2.022 que se encuentran actualmente desarrollando, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 12 la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1282/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3292, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 2.998.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 23/08/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SPORT 21**

S.A.S; ARTFUL S.A y COLBACK INDUMENTARIA de Arturo Alejandro Ávila, según consta en Acta de Apertura de fs. 28. Siendo en este mismo acto, se rechaza la oferta de la firma **ARTFUL S.A** por no dar cumplimiento con el Art. 1° inc. i) del Pliego de Condiciones regida en la presente contratación;

QUE a fs. 114, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Secretaría de Juventud y Deportes, en el cual estiman que según lo analizado, la oferta de la firma **COLBACK INDUMENTARIA de Arturo Alejandro Ávila** resulta satisfactoria por cumplir los requerimientos solicitados y por resultar la propuesta más conveniente para el Municipio;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de todos los ítems la cotización presentada por la firma **COLBACK INDUMENTARIA de Arturo Alejandro Ávila** por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de indumentaria con destino a los participantes de los Juegos de la Ciudad 2.022 que se encuentran actualmente desarrollando, solicitado por la Secretaría de Juventud y Deportes, en Nota de Pedido N° 1282/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 2.998.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR inadmisibles las ofertas de las firmas **SPORT 21 S.A.S y ARTFUL S.A**

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible la oferta de la firma **COLBACK INDUMENTARIA de Arturo Alejandro Ávila**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la oferta presentada a la firma **COLBACK INDUMENTARIA de Arturo Alejandro Ávila, C.U.I.T. N° 23-36912751-9**, por el monto de \$ 2.994.250,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), monto que se encuentra en un 0,14% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 35% Contado C.F.C; 35% a 30 días C.F.C y 30% a 60 días C.F.C. demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR de la firma **COLBACK INDUMENTARIA de Arturo Alejandro Ávila** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 19 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 988/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50302-SG-2022

AMPLIACION 30% DE ORDEN DE COMPRA N° 98/2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 218/22

VISTO el expediente de referencia a través del cual la Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la "**AMPLIACION DEL 30% DE TODOS LOS ÍTEMS DE LA ORDEN DE COMPRA N° 98/2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 218/22**", cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 1.578.190,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

QUE desde fs. 02 a fs. 06 la Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido N° 1416/22, solicita la ampliación del 30% de todos los ítems del monto adjudicado a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** mediante Orden de Compra 98/2022 tramitada a través de la Contratación Por Adjudicación Simple N° 218/21, fundamentando a fs. 01 la necesidad del pedido, destinada para la "**Adquisición de Elementos de Electricidad para las dependencias municipales**";

QUE a fs. 10 y 11, la Jefe del Programa de Presupuesto realiza el Comprobante de Compras Mayores N° 3522, ejercicio 2022 correspondiente para la presente erogación en referencia a la nota de pedido N° 1416/22;

QUE a fs. 12 interviene la Subsecretaria de Contrataciones; en el marco de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 8072/17, con respecto al aumento o disminución de prestaciones, enuncia: "**El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y**

con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los reglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto";

QUE así también el Artículo 67 del Decreto N° 87/21 expresa: "La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas";

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar el aumento de las prestaciones formalizadas mediante Orden de Compra 98/22 referida a la contratación por Adjudicación Simple N° 218/21, obrante en el expediente N° 50302-SG-2021;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación del 30% de Adjudicación **PARA TODOS LOS ITEMS DE LA ORDEN DE COMPRA 98/22, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 218/22** a favor de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, por la suma de \$ 472.837,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100), Condiciones de pago 50% de Contado C.F.C. y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C. -

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a La firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado. -

ARTICULO 3°.- CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 4°.-CUMPLIDO, COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y ARCHIVAR.

BARROS RUIZ

Salta, 19 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 989/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32662-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 566/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 813/22 solicitada por la Subsecretaría de Renovación Urbana y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del servicio de reparación integral y modificación de una maquina planta procesadora de hormigón marca Betonmac", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 34, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 813/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2994 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 4.367.240,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 01/09/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **DAIVEZ INGENIERIA de MIGUEL ÁNGEL JAVIER DAIVEZ**, en carácter de único oferentes según consta en acta de fs. 56;

QUE a fs. 87, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante donde sugieren la adjudicación a la firma **DAIVEZ INGENIERIA de MIGUEL ÁNGEL JAVIER DAIVEZ**, por ajustarse la propuesta a las necesidades requeridas en nota de pedido N° 813/22;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **DAIVEZ INGENIERIA de MIGUEL ÁNGEL JAVIER DAIVEZ**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del servicio de reparación integral y modificación de una maquina planta procesadora de hormigón marca Betonmac", solicitado por la Subsecretaría de Renovación Urbana, en Nota de Pedido N° 813/22, con un presupuesto oficial de \$ 4.367.240,00 (Pesos Cuatro millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **DAIVEZ INGENIERIA de MIGUEL ÁNGEL JAVIER DAIVEZ**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DAIVEZ INGENIERIA de MIGUEL ÁNGEL JAVIER DAIVEZ**, CUIT N° 20-16603008-1 por el importe de \$ 4.367.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 0,01 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 35% Contado C.F.C., 35% a 30 (treinta) Días C.F.C. y 30% a 60 (sesenta) Días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 4°: NOTIFICAR a la firma **DAIVEZ INGENIERIA de MIGUEL ÁNGEL JAVIER DAIVEZ**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 19 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°990/2022

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°48858-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 592/2022 – 1° (Primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1365/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos", destinado a diferentes eventos, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1365/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°3462 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 408.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 12/09/22 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **DIMAS S.A.S.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 25;

QUE a fs. 66, rola Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora emitida por la dependencia solicitante en el cual manifiestan que la firma **DIMAS S.A.S.** cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características, siendo a su vez el oferente con la propuesta económicamente más conveniente;

QUE atento a la fecha de ingreso del expediente de referencia, y por resultar extemporáneo la fecha del primer servicio de acuerdo al cronograma de servicios de fs. 10, es que se procede a recortar servicios indicados en el único ítem, quedando un total de 09 (nueve) servicios a prestar a partir de fecha 23/09/2022 en adelante;

QUE realizado el análisis del expediente y de las ofertas presentadas, como del Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora, esta Subsecretaría estima conveniente adjudicar a la oferta presentada por la firma **DIMAS S.A.S.**; por dar cumplimiento y ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos", destinado a diferentes eventos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N°1365/2022, con un presupuesto oficial de \$ 408.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de la firma **DIMAS S.A.S.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR por 09 (nueve) Servicios a partir del 23/09/22; la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DIMAS S.A.S., CUIT N°30-71650898-2**, por el monto de \$ 367.200,00 (Pesos Trescientos Sesenta y SieteMil Doscientos con 00/100), monto que se encuentradentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y Servicio Prestado, con Facturación Parcial; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **DIMAS S.A.S.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compras correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

BARROS RUIZ

Salta, 19 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 992/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 30370-SG-2022

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/2022 – 1° (Primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 810/2022, solicitada por la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda y Finanzas correspondiente a la "Adquisición de Equipos Informáticos", con destino al normal funcionamiento administrativo de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 121 obra resolución interna N° 716/22 mediante la cual resultaron adjudicados la oferta de los ítems N° 01 al 03 y 09 a favor de la firma **SEGURYTEC S.R.L.** de la contratación de referencia por el monto de \$ 4.218.760,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100) y los ítems N° 04, 05 y 08 a favor de la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** de la contratación de referencia por el monto de \$ 630.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100);

QUE a fs. 124, la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, mediante nota siga N° 6975/22, solicita la actualización monetaria o bien la anulación de esta operación. Comunica que la firma enfrenta importantes mayores costos, que los mismos son efectivos, constatables y fehacientemente acreditados, no meramente hipotéticos. Solicita se actualicen los montos adjudicados, acorde a los aumentos acaecidos a este momento; o bien, proponen darse de baja de la cotización de los mencionados ítems. Adjuntan nueva cotización;

QUE a fs. 128, la firma **SEGURYTEC S.R.L.**, mediante nota solicita ajuste de la propuesta presentada el día 30 de junio de 2022 en el expediente de referencia. Refiere a las situaciones de público conocimiento, que se presentaron en el mes de julio de 2022, como el cambio en las políticas en materia de importaciones, y las situaciones de inestabilidad en política económica, que afectaron tanto la disponibilidad de stocks de los proveedores, las listas de precios, con aumentos considerables de su valor en dólares de los componentes;

QUE atento al tiempo transcurrido desde la fecha de presupuestado lo solicitado, hasta la fecha del acto de apertura, y la posterior adjudicación, la firma **SEGURYTEC S.R.L.**, solicita la actualización de la oferta presentada en un 30% más, para poder mantener la calidad de los componentes solicitados, caso contrario se verán forzados a no poder cumplir con la conformación de la garantía de cumplimiento, por razones de fuerza mayor;

QUE esta Subsecretaria entiende el impacto de las medidas macroeconómicas en la adquisición de bienes y servicios en general, y sobre las compras públicas que realiza el gobierno municipal, en particular, no pudiendo desconocer que su imprevisión y notoriedad hayan puesto a los oferentes en las situaciones descriptas por ellos mismos.

QUE en ese mismo sentido, esta Subsecretaría procede no dar lugar a lo solicitado por los proveedores, efectuando la **DESADJUDICACIÓN** de los ítems N° 01 al 03 y 09 de la firma **SEGURYTEC S.R.L.** y los ítems N° 04, 05 y 08 de la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** de la presente contratación, sin responsabilidad alguna para los oferentes.-

QUE asimismo procede a **DEJAR SIN EFECTO** los mismos, solicitando la **DESAFECTACIÓN** de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, **COMUNICAR** a las firmas **SEGURYTEC S.R.L.** y **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** lo resuelto por esta Subsecretaria y **COMUNICAR** a la dependencia solicitante que de persistir con la necesidad deberá iniciar un pedido nuevo con precios actualizados o bien, adquirirlo por otros medios;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESADJUDICAR los ítems N° 01 al 03 y 09 de la firma **SEGURYTEC S.R.L.** y los ítems N° 04, 05 y 08 de la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** de la Resolución Interna N° 716/22 de fs. 121.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de los mencionados ítems asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compra mayores N° 2797/22 en fs. 15 y 16.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a las firmas **SEGURYTEC S.R.L.** y **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** lo resuelto por esta Subsecretaria.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

BARROS RUIZ

Salta, 20 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 997/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43733-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 517/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1232/22 solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Estufas Halógenas**" con destino a la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 08, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1232/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3236 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 77.040,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 17/08/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA, IMEX S.A., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, PEDRAZZOLI S.R.L., y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 15;

QUE a fs. 51, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante mediante el cual indican que la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON** cumple con las necesidades requeridas en nota de pedido. En cuanto a la marca Idelplast que cotiza la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** es vela de cuarzo, tiene menos niveles de calefacción y con respecto a la oferta presentada por la firma **IMEX S.A.** no se observa mayor información del producto, ni se indica marca ni sus características;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Subsecretaria estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, por ajustarse a lo solicitado, idoneidad, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de Estufas Halógenas**" con destino a la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1232/22, con un presupuesto oficial de **\$ 77.040,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA y PEDRAZZOLI S.R.L.** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas de las firmas IMEX S.A., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON y TUBOS JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, CUIT N° 20-13346044-7 por el importe de \$ 79.708,80 (Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ocho con 80/100), monto que se encuentra en un 3,46% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado todos ellos en las condiciones de pago: 100 % Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Formulario de Cotización para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 20 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 1000/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47571-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 572/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1319/22 solicitada por la Secretaría de Juventud y Deporte y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Pantalla y Sonido", para diez (10) eventos a partir del 21 de septiembre del corriente año, según el cronograma de fs. 01, todos en el horario de 14 a 18 horas, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 09, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1319/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3410 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 2.300.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Mil con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 05/09/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI y HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 25;

QUE habiendo transcurrido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI** no presentó la documentación adeudada, por lo que corresponde desestimar la misma;

QUE a fs. 78, rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual concluyen y consideran que la oferta de la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA** resulta satisfactoria por cumplir con requerimientos solicitados y por resultar la propuesta más conveniente para el Municipio;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido y encuadrarse en el Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Pantalla y Sonido", para diez (10) eventos a partir del 21 de septiembre del corriente año, según el cronograma de fs. 01, todos en el horario de 14 a 18 horas, solicitado por la Secretaría de Juventud y Deporte en Nota de Pedido N° 1319/22, con un presupuesto oficial de \$ 2.300.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible la oferta presentada de la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, CUIT N° 20-27905393-2 por el importe de **\$ 2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100)** monto que se encuentra en un 4,35% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. Contra Servicio Prestado y Facturación Parcial, y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 5°: NOTIFICAR a la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 21 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1001/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CO
NTRACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52151-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 608/2022

VISTO

La Nota de Pedido N° 1417/2022, solicitada por la Secretaria de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde ala "Contratación del Artista Visual-Muralista **GONZALO MATÍAS JUÁREZ**" para la intervención artística de un mural de 75 (setenta y cinco) m2 ubicado en la Plaza Roja de la Cuarta Etapa del Barrio Parque General Belgrano, a realizarse a partir del día 23 de Septiembre del corriente año, con una duración aproximada de 12 (doce) días, destacando asimismo que dicha actividad se realiza en el marco del Programa "Distrito de Murales", solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01,02 y 05, la Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo donde informa que se requiere la contratación del Artista Visual-Muralista **GONZALO MATÍAS JUÁREZ** para la intervención artística de un mural de 75 (setenta y cinco) m2 ubicado en la Plaza Roja de la Cuarta Etapa del Barrio Parque General Belgrano, a realizarse a partir del día 23 de Septiembre del corriente año, con una duración aproximada de 12 (doce) días, destacando asimismo que dicha actividad se realiza en el marco del Programa "Distrito de Murales" y teniendo en cuenta la resolución N° 12/2021 de la Secretaria de Cultura y Turismo que plantea la política de intervenciones en espacios públicos, a fin de dotar a la ciudad de un patrimonio artístico que pueda ser disfrutado por los ciudadanos en su vida cotidiana. Por ello es sumamente necesario convocar al artista Visual-Muralista **GONZALO MATÍAS JUÁREZ** quien cuenta con la suficiente experiencia y calidad de obra para afrontar un trabajo de esta naturaleza. Debido al gran tamaño de superficie del mural de 75 mts.2, esta es una tarea que solo puede ser realizada por artistas con una formación y experiencia previa, por lo que desde la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, consideran indispensable contar con la intervención del artista antes mencionado, avalando esta elección sus conocimientos técnicos y profesionalismo;

QUE a fs. 04, 06 al 08, obran presupuesto, curriculum vitae y constancia de AFIP del Artista Visual-Muralista **GONZALO MATÍAS JUÁREZ**;

QUE a fs. 12, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1417/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3567, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 13 la Subsecretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación del Servicio del Artista Visual-Muralista **GONZALO MATÍAS JUÁREZ**, para la intervención artística de un mural de 75 (setenta y cinco) m2 ubicado en la Plaza Roja de la Cuarta Etapa del Barrio Parque General Belgrano, a realizarse a partir del día 23 de Septiembre del corriente año, con una duración aproximada de 12 (doce) días, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Artista Visual-Muralista **GONZALO MATÍAS JUÁREZ**" para la intervención artística de un mural de 75 (setenta y cinco) m² ubicado en la Plaza Roja de la Cuarta Etapa del Barrio Parque General Belgrano, a realizarse a partir del día 23 de Septiembre del corriente año, con una duración aproximada de 12 (doce) días, destacando asimismo que dicha actividad se realiza en el marco del Programa "Distrito de Murales", solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N°1417/2022, con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) al Sr. **GONZALO MATÍAS JUÁREZ**, CUIT N° 20-34859428-2 por el monto de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) con la condición de pago 100% Contado Contra Factura Conformada; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 21 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1002/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49159-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 609/2022

VISTO

La Nota de Pedido N° 1377/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **Contratación del Sr. DIEGO ALEJANDRO MEDINA para el dictado del curso denominado "Taller destinado a la formación de Barista"** que se encuadra dentro del programa "Salta Te Prepara", cuya carga horaria serán de 36 (treinta y seis) horas reloj, distribuidas en 4 talleres de 9 horas cada uno, a dictarse en los meses de Setiembre y Octubre los días lunes, miércoles y viernes dando inicio el día 26 de Setiembre, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01,03 y 04, la Subsecretaria de Gestión dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo donde informa que se requiere la contratación de los servicios del Sr. **DIEGO ALEJANDRO MEDINA**, quien dictara el "Taller destinado a la formación de Barista" que se encuadra dentro del Programa "Salta Te Prepara" (Resolución interna N° 60/22) que busca apuntalar, entre otros objetivos, las estrategias de fortalecimiento del destino Salta Capital y, particularmente la mejora en la gastronomía de la oferta local. Se amerita la contratación del mismo, considerando su experiencia e idoneidad de la materia. Por lo que en este sentido el Sr. DIEGO ALEJANDRO MEDINA cuenta con una experiencia de 10 años en el rubro Gastronomía y 4 años en la especialidad gastronómica en Barismo, y;

QUE a fs. 05 al 08, 10 y 25 obran presupuesto, curriculum vitae, cronograma en el que consistirá el dictado del curso, constancia de AFIP del Sr. **DIEGO ALEJANDRO MEDINA** y presupuesto actualizado;

QUE a fs. 11 al 21 obra Resolución interna N° 60 emitido por la Secretaría de Cultura en razón a argumentos del que consiste el Proyecto "Salta Ciudad Te Prepara".

QUE a fs. 29, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1377/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3565, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Subsecretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto actualizado adjuntado de fs. 25, resulta razonable adjudicar la contratación del Sr. **DIEGO ALEJANDRO MEDINA** para el dictado del curso denominado "Taller destinado a la formación de Barista" que se encuadra dentro del programa "Salta Te Prepara", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **Contratación del Sr. DIEGO ALEJANDRO MEDINA para el dictado del curso denominado "Taller destinado a la formación de Barista"** que se encuadra dentro del programa "Salta Te Prepara", cuya carga horaria serán de 36 (treinta y seis) horas reloj, distribuidas en 4 talleres de 9 horas cada uno, a dictarse en los meses de Setiembre y Octubre los días lunes, miércoles y viernes dando inicio el día 26 de Setiembre, solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1377/2022, con un presupuesto oficial de \$ **114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) a **DIEGO ALEJANDRO MEDINA, CUIT N° 20-32550444-8** por el monto de \$ **114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100)** con la condición de pago 100% Contado Contra Factura Conformada; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 21 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 1003/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50912-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 611/22.

VISTO

La Nota de Pedido N° 1405/2022, solicitada por la Secretaria de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del SR. RODRIGO VERASTEGUI SORIA `Rodrigo Moro`**" para el servicio de dos (2) "Shows en vivo Folclóricos", que se desarrollarán en el Stand del Destino Salta Ciudad en la Feria Internacional del Turismo a realizarse en la Rural Buenos Aires los días 01 y 02 de Octubre del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE el **SR. RODRIGO VERASTEGUI SORIA** es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 03 a 05 Presupuesto, Curriculum Vitae y Constancia de AFIP;

QUE a fs. 01 y 06 a 10 la dependencia requirente manifiesta y adjunta Informe Técnico de Evaluación del Proveedor que amerita la contratación del **SR. RODRIGO VERASTEGUI SORIA** para la presentación del servicio de "Shows folclóricos en vivo" a realizarse en la Feria Internacional del Turismo (FIT) en el predio de la Rural de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la acción promocional del destino Salta Ciudad y por tratarse de la feria de turismo más importante de la región y el donde la Ciudad de Salta participa por segundo año consecutivo con Stand propio y cuya comitiva es precedida por la Sra. Intendente Betina Romero. Asimismo, se destaca que el Sr. Verastegui Soria cuenta con una amplia trayectoria y una noble calidad de sus Shows en contrataciones similares. Por lo antes expuesto, teniendo en cuenta la "competencia especial", surge sus competencias específicas en la materia, resultando afín a los servicios requeridos;

QUE a fs. 14, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1405/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3566, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ **100.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 15 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo**

los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación del **SR. RODRIGO VERASTEGUI SORIA** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del **SR. RODRIGO VERASTEGUI SORIA `Rodrigo Moro`**" para el servicio de dos (2) "Shows en vivo Folclóricos", que se desarrollarán en el Stand del Destino Salta Ciudad en la Feria Internacional del Turismo a realizarse en la Rural Buenos Aires los días 01 y 02 de Octubre del corriente año, solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1405/2022, con un presupuesto oficial de \$ 100.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **SR. RODRIGO VERASTEGUI SORIA, CUIT N° 20-29334741-8** por el monto de \$ 100.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100) con la condición de pago **100% Contado Contra Factura Conformada**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 21 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1005/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51272-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 612/2022

VISTO

La Nota de Pedido N° 1401/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Sr. **MARTÍN GABRIEL ARGAÑARAZ MÁRQUEZ**" que realizará 2 (dos) clases de cocina sobre la empanada salteña con degustación que se realizará los días 01 y 02 de Octubre del corriente año y una degustación de tablas de bocaditos dulces, salados y empanadas durante las reuniones que mantenga la Sra. Intendente y el Secretario de Cultura y Turismo con distintos referentes del Turismo de Latinoamérica en su participación en la Feria Internacional de Turismo FIT los días 03 y 04 de Octubre del corriente año, incluido un servicio de café en cápsulas y de horno eléctrico para todos los días antes mencionados que se realizarán en el Stand del Destino Salta Capital en la Rural, Predio de Buenos Aires, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 07 al 12, el Comité de Evaluación Técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo donde informa que se requiere la contratación de los servicios del **Sr. MARTÍN GABRIEL ARGAÑARAZ MÁRQUEZ** para brindar el servicio de Desertación y Degustación de empanadas salteñas que se realizaran en la Feria Internacional del Turismo a realizarse en la Rural en Buenos Aires en Octubre de 2.022. El proveedor resulta seleccionado por su experiencia de más de 15 años en el rubro gastronómico como así también en sus antecedentes como jurado del 1° Concurso Provincial de la Empanada Salteña, como miembro de la comisión Directiva de la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, Participación en la Competencia del Neo Workshop Federal "Madrid Fusión" (CABA), Producción audiovisual de la "Receta de la empanada salteña", Servicios de catering del vuelo inaugural Salta – Panamá para Copa Airlines, Maitre Hotel Xelena y Hotel Los Sauces y Propietario del restaurante de comida regional "Peña Doña Chula Salta", Gerente operativo del Hotel Manantial del Silencio (Salta) y Maitre Almacén de Tango Mendoza (Mendoza), Presentación en el Programa Cocineros Argentinos con comida andina y productos locales (CABA), Taller cocineros para turismo educativo y clase virtual a Colombia y países del Caribe y Propietario de Grisini y Sabores de Salta;

QUE a fs. 04 al 06, 13 al 16 obran presupuesto, constancia de AFIP del Sr. **MARTÍN GABRIEL ARGAÑARAZ MÁRQUEZ**, Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y curriculum vitae, y;

QUE a fs. 19, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1401/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3564, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 06, resulta razonable adjudicar la contratación de la contratación del Sr. **MARTÍN GABRIEL ARGANARAZ MÁRQUEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación del Sr. MARTÍN GABRIEL ARGANARAZ MÁRQUEZ**" que realizara 2 (dos) clases de cocina sobre la empanada salteña con degustación que se realizará los días 01 y 02 de Octubre del corriente año y una degustación de tablas de bocaditos dulces, salados y empanadas durante las reuniones que mantenga la Sra. Intendente y el Secretario de Cultura y Turismo con distintos referentes del Turismo de Latinoamérica en su participación en la Feria Internacional de Turismo FIT los días 03 y 04 de Octubre del corriente año, incluido un servicio de café en cápsulas y de horno eléctrico para todos los días antes mencionados que se realizarán en el Stand del Destino Salta Capital en la Rural, Predio de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1401/2022, con un presupuesto oficial de \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a **MARTÍN GABRIEL ARGANARAZ MÁRQUEZ, CUIT N° 23-30638105-9** por el monto de \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago 100% Contado Contra Factura Conformada; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR de la firma **MARTÍN GABRIEL ARGANARAZ MÁRQUEZ** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 21 de Septiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1006/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50886-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 613/2022

VISTO

La Nota de Pedido N° 1407/2022, solicitada por la Secretaria de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de la Sra. PEREYRA RUSSO PATRICIA GIMENA**" para el Servicio de "Clase Magistral de Cerveza Artesanal Salteña" que será presentada en la Feria Internacional del Turismo, durante los días 01 y 02 de Octubre del Corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, en el Marco de las estrategias de desarrollo, diversificación de la oferta y fortalecimiento comercial requerido para despertar y sostener el interés de los múltiples destinatarios en el destino Salta Ciudad cuya duración es de 4 (cuatro) horas en totales incluyendo traslado y viáticos, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 y 21 al 23, la Secretaria de Cultura y Turismo, como la comité de evaluación de la Secretaria antes mencionada, donde solicitan e informan que se requiere la contratación de la **Sra. PEREYRA RUSSO PATRICIA GIMENA** para el Servicio de "Clase Magistral de Cerveza Artesanal Salteña" que será presentada en la Feria Internacional del Turismo (FIT) en el Stand del "Destino Salta Ciudad". Asimismo se destaca que la Sra. Pereyra Russo Patricia Gimena, cuenta con una amplia experiencia en micro cervecería con degustación y producción de cerveza artesanal Salteña, tiene gran conocimiento en el

proceso de elaboración de dicha cerveza, experiencia en la evaluación y juzgamiento de la misma. Se destaca su formación académica como Licenciada en Nutrición y Certificados de capacitación en la materia. Por lo expuesto y teniendo en cuenta la **preparación académica** de la Licenciada, surge su competencia específica en la materia, resultando la misma a fin al servicio requerido, por lo que desde la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, consideran indispensable contar con la contratación de la Sra. antes mencionada, avalando esta elección sus conocimientos técnicos y profesionalismo;

QUE a fs. 03 al 16 y 18 al 20, obran presupuesto, curriculum vitae y constancia de AFIP de la **Sra. PEREYRA RUSSO PATRICIA GIMENA**;

QUE a fs. 26, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1407/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3562, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 295.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, **"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación del Servicio Contratación de la **Sra. PEREYRA RUSSO PATRICIA GIMENA** para el Servicio de "Clase Magistral de Cerveza Artesanal Salteña" que será presentada en la Feria Internacional del Turismo, durante los días 01 y 02 de Octubre del Corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, en el Marco de las estrategias de desarrollo, diversificación de la oferta y fortalecimiento comercial requerido para despertar y sostener el interés de los múltiples destinatarios en el destino Salta Ciudad cuya duración es de 4 (cuatro) horas en totales, incluyendo traslado y viáticos, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de la **Sra. PEREYRA RUSSO PATRICIA GIMENA**" para el Servicio de "Clase Magistral de Cerveza Artesanal Salteña" que será presentada en la Feria Internacional del Turismo, durante los días 01 y 02 de Octubre del Corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, en el Marco de las estrategias de desarrollo, diversificación de la oferta y fortalecimiento comercial requerido para despertar y sostener el interés de los múltiples destinatarios en el destino Salta Ciudad cuya duración es de 4 (cuatro) horas en totales, incluyendo traslado y viáticos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1407/2022, con un presupuesto oficial de **\$ 295.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a la **Sra. PEREYRA RUSSO PATRICIA GIMENA, CUIT N° 27-32043178-1** por el monto de **\$ 295.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago 100% Contado Contra Factura Conformada; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR de la firma **PEREYRA RUSSO PATRICIA GIMENA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**. -

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 26 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1036/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48682-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 639/2022

VISTO

La Nota de Pedido N° 1375/2022, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación de la Licenciada en Trabajo Social SOFIA ANTONELLA BETANCUR" para prestaciones de servicios, asesoramiento, asistencia técnica para la planificación y ejecuciones de acciones sociales para la integración de barrios populares, para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre del año en curso a llevarse a cabo de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 20:00 horas, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs.01, la Subsecretaria de Desarrollo Humano informa que se requiere la contratación de los servicios de la Licenciada en Trabajo Social SOFIA ANTONELLA BETANCUR, para la prestación de servicios, asesoramiento, asistencia técnica para la planificación y ejecución de acciones sociales tendientes a la integración socio-urbana de Barrios Populares;

QUE a fs. 03 al 10 y 17, obran presupuesto, curriculum vitae, cronograma en el que consistirá el servicio a contratar, constancia de CUIT de la Lic. SOFIA ANTONELLA BETANCUR y presupuesto actualizado;

QUE a fs. 20, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1375/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3585, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 21 la Subsecretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto actualizado adjuntado de fs. 17, resulta razonable adjudicar la contratación de la Licenciada en Trabajo Social SOFIA ANTONELLA BETANCUR, para la prestación de servicios, asesoramiento, asistencia técnica para la planificación y ejecución de acciones sociales tendientes a la integración socio-urbana de Barrios Populares, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de la Licenciada en Trabajo Social SOFIA ANTONELLA BETANCUR" para prestaciones de servicios, asesoramiento, asistencia técnica para la planificación y ejecuciones de acciones sociales para la integración de barrios populares, para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre del año en curso a llevarse a cabo de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 20:00 horas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, en Nota de Pedido N°1375/2022, con un presupuesto oficial de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a Licenciada en Trabajo Social SOFIA ANTONELLA BETANCUR, CUIT N° 27-41829128-7 por el monto de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) con la condición de pago 100% Contado Contra Factura Conformada; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 26 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°1039/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45068-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 554/2022 – 2° (segundo) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1290/2022, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Aceite, Líquido de Freno, Líquido Refrigerante y Lámpara" para Vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, solicitado por la dependenciamencionada ut-supra;

QUE a fs. 31 obra Resolución N° 879/2022 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el 1°(primer) Llamado, debiéndose convocar un 2°(segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 08/09/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **4° A FONDO DE ROBERTO EDUARDO ABRAHAM y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 42;

QUE a fs 74, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cuál expresan que las ofertas presentadas por las firmas **4TA. A FONDO de ROBERTO EDUARDO ABRAHAM y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** son razonables, su calidad del producto es buena y se adecua a las necesidades requeridas;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01, 02, 04 y 07 a la cotización presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** y los ítems N° 03, 05 y 06 a la oferta presentada por la firma **4TA. A FONDO de ROBERTO EDUARDO ABRAHAM** por ajustarse a lo solicitado, menor precio, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Aceite, Líquido de Freno, Líquido Refrigerante y Lámpara", para Vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1290/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 360.700,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Setecientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas de las firmas **4° A FONDO DE ROBERTO EDUARDO ABRAHAM y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems N° 01, 02, 04 y 07 de la oferta presentada a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, C.U.I.T. N° 20-13346044-7**, por el monto de **\$ 282.500,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación. **ADJUDICAR** los ítems N° 03, 05 y 06 de la oferta presentada a la firma **4TA. A FONDO de ROBERTO EDUARDO ABRAHAM, C.U.I.T. N° 20-26993624-0**, por el monto de **\$ 97.600,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 7,92% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$ 380.100,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON y 4TA. A FONDO de ROBERTO EDUARDO ABRAHAM** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR** -

BARROS RUIZ

Salta, 26 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 1040/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46806-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 576/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1323/22, solicitado por la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde al "**Servicio de Cafetería**" para ser ofrecido en reuniones diarias de trabajo del Procurador General, Procurador Adjunto y personal jerárquico con autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 09, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1323/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3421, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 07/09/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma "**CAFÉ LA PAUSA**" de **MONICA LORENA CHALUP**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 16;

QUE a fs. 26, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual informan que la oferta presentada por la "**CAFÉ LA PAUSA**" de **MONICA LORENA CHALUP** se ajustan a las necesidades solicitadas, siendo la cotización razonable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicarse la cotización presentada por la firma "**CAFÉ LA PAUSA**" de **MONICA LORENA CHALUP**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "**Servicio de Cafetería**" para ser ofrecido en reuniones diarias de trabajo del Procurador General, Procurador Adjunto y personal jerárquico con autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, solicitado por la Procuración General, en Nota de Pedido N° 1323/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la "**CAFÉ LA PAUSA**" de **MONICA LORENA CHALUP**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma "**CAFÉ LA PAUSA**" de **MONICA LORENA CHALUP, C.U.I.T. N° 27-24453874-1**, por el monto de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)** y en las condiciones de pago: Contado C.F.C contra prestación de servicio y demás condiciones regida en el Formulario de Cotización para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 26 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1041/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°54547-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 643/2022

VISTO

La Nota de Pedido N°1469/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de la firma EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L.**" para la provisión de productos regionales que se presentarán con la oferta vitivinícola de nuestra ciudad en la Feria de la Internacional de Turismo (FIT) a realizarse en el predio Ferial de la Rural en la Ciudad de Buenos Aires del 1 al 4 de Octubre del corriente año, en el marco de las estrategias de desarrollo, diversificación de la oferta y fortalecimiento comercial requerido para despertar y sostener el interés en múltiples destinatarios en el destino Salta Ciudad, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01, 04 a 09, la dependencia requirente manifiesta con nota e Informe Técnico de Evaluación del Proveedor, que amerita la contratación de la firma **EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L.** para la provisión de productos regionales que serán presentados en la oferta vitivinícola de nuestra ciudad en la Feria Internacional del Turismo. Asimismo, se destaca que la mencionada firma es la única en proveer dulces regionales a base de pasa de uva marinadas en vino torrontés, resultando indicadas para ser exhibidas en dicha Feria, señalando la calidad de sus productos y amplia experiencia en el rubro comercial

vitivinícola de Salta. Por lo antes expuesto, teniendo en cuenta la "competencia especial", surge sus competencias específicas en la materia, resultando la misma a fin a los servicios requeridos, y;

QUE a fs. 03 y 10 obran presupuestos e Inscripción de AFIP de la firma **EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L.**;

QUE a fs. 12, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1469/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3624, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 117.350,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100)**;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto actualizado adjuntado de fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de la firma **EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L.** para la provisión de productos regionales que se presentarán con la oferta vitivinícola de nuestra ciudad en la Feria de la Internacional de Turismo (FIT) a realizarse en el predio Ferial de la Rural en la Ciudad de Buenos Aires del 1 al 4 de Octubre del corriente año, en el marco de las estrategias de desarrollo, diversificación de la oferta y fortalecimiento comercial requerido para despertar y sostener el interés en múltiples destinatarios en el destino Salta Ciudad, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación de la firma EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L.**" para la provisión de productos regionales que se presentarán con la oferta vitivinícola de nuestra ciudad en la Feria de la Internacional de Turismo (FIT) a realizarse en el predio Ferial de la Rural en la Ciudad de Buenos Aires del 1 al 4 de Octubre del corriente año, en el marco de las estrategias de desarrollo, diversificación de la oferta y fortalecimiento comercial requerido para despertar y sostener el interés en múltiples destinatarios en el destino Salta Ciudad, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1469/2022, con un presupuesto oficial de **117.350,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a **EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L., CUIT N° 30-71752931-2** por el monto de **\$ 117.350,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100)** con la condición de pago 100% Contado Contra Factura Conformada; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 26 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 1042/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48892-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 598/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1367/22, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición y Servicio de impresión de banner con estructura de caño**" con destino a promociones, eventos, ferias, convenciones y toda actividad que beneficie al sector turístico y a la comunidad con el fin de promocionar la Ciudad y fortalecer presencia de la marca en diversas acciones promocionales que se realizarán durante el año, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 06, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1367/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3502, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 96.500,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 19/09/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **JUAN MANUEL SARAVIA**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 15;

QUE a fs. 25, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual informan que la oferta presentada por la firma **JUAN MANUEL SARAVIA** cumple con todos los requisitos en cuanto a condiciones, características y precios vigentes del mercado actual. Además cumple con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando su pre adjudicación;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicarse la cotización presentada por la firma **JUAN MANUEL SARAVIA**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición y Servicio de impresión de banner con estructura de caño" con destino a promociones, eventos, ferias, convenciones y toda actividad que beneficie al sector turístico y a la comunidad con el fin de promocionar la Ciudad y fortalecer presencia de la marca en diversas acciones promocionales que se realizarán durante el año, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1367/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 96.500,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la **JUAN MANUEL SARAVIA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma **JUAN MANUEL SARAVIA, C.U.I.T. N° 20-24875753-2**, por el monto de \$ 90.500,00 (Pesos Noventa Mil Quinientos con 00/100) y en las condiciones de pago: Contado C.F.Cy demás condiciones regida en el Formulario de Cotización para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 30 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N°1071/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47148-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 596/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1320/22, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 23 (veintitrés) portafolios" con destino al personal de Notificaciones dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales;

QUE a fs. 12, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1320/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3501, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 204.677,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 20/09/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.** y **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

QUE a fs. 57 al 59, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual informan que es recomendable por oportunidad, mérito y conveniencia pre adjudicarla oferta a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** propuesta del portafolios marca Bossi, al cumplimentar con lo solicitado de manera general;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependenciasolicitante, surge la conveniencia de adjudicar la cotización presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de 23 (veintitrés) portafolios**" con destino al personal de Notificaciones dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en Nota de Pedido N° 1320/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 204.677,00 (**Pesos Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100**).

ARTICULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, C.U.I.T. N° 27-26627630-9**, por el monto de \$ **180.090,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Noventa con 00/100)** monto que se encuentra en un 12,01% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: Contado C.F. y demás condiciones regida en el Pliego de Condiciones para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto total adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 03 de octubre de 2.022.-

RESOLUCION N° 1081/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47023-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 561/2022 – 2° (Segundo) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1324/22, solicitados por la Secretaría de Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Contratación de 500 (quinientos) "**Servicios de Cafetería**", destinado a reuniones diarias de trabajo del Secretario Legal y Técnica, Subsecretaría y personal jerárquico, con autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 13 obra resolución interna N° 896/22 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resultó Desierto el 1° (primer) llamado, por falta de oferentes, debiéndose convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 12/09/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **LA PAUSA DE MONICA LORENA CHALUP**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

QUE a fs. 25, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual manifiesta que la oferta de la firma **LA PAUSA DE MONICA LORENA CHALUP** se ajusta a las necesidades requeridas, siendo la cotización razonable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar la oferta presentada por la firma **LA PAUSA DE MONICA LORENA CHALUP**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de 500 (quinientos) "**Servicios de Cafetería**", destinado a reuniones diarias de trabajo del Secretario Legal y Técnica, Subsecretaría y personal jerárquico, con autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, en Nota de Pedido N° 1324/22, con un Presupuesto Oficial de de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta de la firma **LA PAUSA DE MONICA LORENA CHALUP**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR el único Ítem a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **LA PAUSA DE MONICA LORENA CHALUP, C.U.I.T. N° 27-24453874-1**, por el monto de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones según Formulario de Cotización que rige para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 04 de Octubre de 2.022.-

RESOLUCION N° 1086/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 54814-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 638/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1482/22 solicitado por la Secretaría de Servicios Movilidad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Muebles de Oficina Varios (sillas, escritorio, etc...)**" destinados a la Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que se ubicara en el Centro Integrador Comunitario del Barrio Unión (CIC Unión), requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07 la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Nota de Pedido N° 1482/2022 realizando el Comprobante de Compra Mayores N° 3627, correspondientes al ejercicio 2022, por la suma total de \$ **4.766.571,18 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 18/100)**;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 28/09/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 22.

QUE a fs. 121 y 122 rola informe técnico emitido por Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cual manifiestan que la oferta de la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, de acuerdo a los folletos y características técnicas presentadas, no se adecuaría a las requeridas en la nota de elevación. En cuanto a la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON** la misma cotiza la totalidad de los ítems, pero no se adecuaría lo ofertado con lo requerido en formulario de cotización, por lo que se procede desestimar la misma y respecto al oferente **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** se observa que cotiza todos los ítems y el precio no tiene variación con respecto al presupuesto oficial autorizado, haciendo notar que el rubro del proveedor es el indicado (venta al por mayor de muebles e instalación para oficinas), encontrándose dentro del precio y calidad, por lo que se recomienda su pre-adjudicación de forma total, en atención a la necesidad de adquirir los bienes con mayor celeridad, disponibilidad en relación a la especificidad del rubro y por coincidir con el pliego de condiciones, siendo convenientes a los intereses del Gobierno Municipal;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante y compartiendo criterios ésta Subsecretaría estima conveniente adjudicar todos los ítems de la cotización presentada por la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, pertenecer al rubro específico a contratar, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, aclarando que su elección recae en relación a su especificidad del rubro y por coincidir con el Pliego de Condiciones el rige para la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Muebles de Oficina Varios (sillas, escritorio, etc...)" destinados a la Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que se ubicara en el Centro Integrador Comunitario del Barrio Unión (CIC Unión), solicitado por la Secretaría de Servicios Movilidad Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1482/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 4.766.571,18 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 18/100).-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas de las RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70925021-9, por el monto de \$ 4.766.571,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 05 de Octubre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1092/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26334-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 578/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 703/22 solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Equipos Informáticos" destinados al Programa Despacho Administrativo, Subprograma Administración Contable y Subprograma Logística, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 31, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 703/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3436 correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 594.348,70 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 70/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 09/09/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. y TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM, según consta acta de apertura de sobres de fs. 46;

QUE habiéndose cumplido el plazo otorgado en el acta de apertura, la firma TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM no presentó documentación adeudada por lo que corresponde ser desestimada;

QUE a fs. 101 y 102 rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual proceden a validar como conveniente la propuesta y sugieren la adjudicación a la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. para los Ítems N° 01, 02 y 04;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar los Ítems N° 01, 02 y 04 de la contratación a la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido. Asimismo, declarar fracasado el Ítem N° 03 por inconveniencia de precio y convocar un nuevo llamado para el mismo;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **Adquisición de Equipos Informáticos** destinados al Programa Despacho Administrativo, Subprograma Administración Contable y Subprograma Logística, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en Nota de Pedido N° 703/22, con un presupuesto oficial de **\$ 594.348,70 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 70/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM** y declarar **FRACASADO** el Ítem N° 03 por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la oferta presentada para los Ítems N° 01, 02 y 04 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, CUIT N° 30-71573087-3 por el importe de **\$ 462.893,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado todos ellos en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULIO 5°: NOTIFICAR a la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: CONVOCAR un 2° (Segundo) llamado para el Ítem N° 03 con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 9°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

BARROS RUIZ

Salta, 05 de octubre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N°1093/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°49157-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N°614/2022

VISTO

La Nota de Pedido N°1378/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación de la SRA. MARÍA SOLEDAD CRUZ"** para el dictado de un Curso de Portugués Turístico, en el marco del "Programa Salta Ciudad Te Prepara" (Resolución N° 60/22 de la Secretaría de Cultura y Turismo), solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 1, 3 y 22 la dependencia requirente manifiesta que amerita la contratación de la **SRA. MARÍA SOLEDAD CRUZ** para el dictado del "Curso de Portugués turístico" dentro del Programa "Salta te Prepara" que busca apuntalar, entre otros objetivos las estrategias de fortalecimiento del "Destino Salta Ciudad" y particularmente la mejora en la gastronomía de la oferta local. Asimismo, se destaca que la **SRA. MARÍA SOLEDAD CRUZ** es nativa de Brasil y cuenta con experiencia de más de diez años en relaciones Internacionales, en el dictado de cursos y formación de portugués ofreciendo propuestas teóricas prácticas acordes a los niveles de calidad requeridos. Actualmente se destaca como profesora en niveles secundarios y universitarios en nuestra Ciudad. Por lo expuesto y teniendo en cuenta la "preparación académica" de la Profesora surge su competencia específica en la materia, resultando afín a los servicios requeridos, y;

QUE a fs. 06,08 y 23 obran curriculum vitae, Constancia de Inscripción de AFIP y Presupuesto actualizado de la **SRA. MARÍA SOLEDAD CRUZ**;

QUE a fs. 24, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1378/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°3563, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, **"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los**

antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

QUEteniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto actualizado adjuntado de fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de la **SRA. MARÍA SOLEDAD CRUZ** para el dictado de un Curso de Portugués, en el marco del "Programa Salta Ciudad Te Prepara" (Resolución N° 60/22 de la Secretaría de Cultura y Turismo), por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de la **SRA. MARÍA SOLEDAD CRUZ**" para el dictado de un Curso de Portugués Turístico, en el marco del "Programa Salta Ciudad Te Prepara" (Resolución N° 60/22 de la Secretaría de Cultura y Turismo), solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1378/2022, con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a **SRA. MARÍA SOLEDAD CRUZ, CUIT N° 27-18789593-1** por el monto de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) con la condición de pago 100% Contado Contra Factura Conformada; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 05 de Octubre de 2.022.-

RESOLUCION N° 1096/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 51256-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 637/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1384/22 solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Sonido, Estructuras, Pantalla Led, Iluminación, Tarimas, Fechada Corpórea, Sillas y Contenido Audiovisual", según cronograma de fs. 15, para festejos de la Primavera en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín, Paseos de los Poetas y Homenaje a Cuchi Leguizamón, Plaza 9 de Julio, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 19 la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedido N° 1384/2022 realizando el Comprobante de Compra Mayores N° 3584, correspondientes al ejercicio 2022, por la suma total de \$ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 29/09/22 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **JONATAN GONZALO PICATTI** y **AUDIOLUMINOR** de **CARDOZO GUSTAVO ALEJANDRO DAVID**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 36.

QUE habiéndose programado la apertura de sobres para una MEJORA DE OFERTA, para el día 30/09/2022 a horas 10:00, y notificado a los proveedores **JONATAN GONZALO PICATTI** y **AUDIOLUMINOR** de **CARDOZO GUSTAVO ALEJANDRO DAVID**, se presentaron ambas firmas con sus respectivas cotizaciones, según consta en acta de Mejora de Oferta de fs. 89

QUE a fs. 99 la informe técnico emitido por Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cual comunican que la oferta presentada para la contratación del Servicio de Sonido, Estructuras, Pantalla Led, Iluminación, Tarimas, Fechada Corpórea, Sillas y Contenido Audiovisual a desarrollarse los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de Octubre del cte. Año para festejos de la Primavera en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín, Paseos de los Poetas y Homenaje a Cuchi Leguizamón, Plaza 9 de Julio, resulta conveniente y se adecuan a las

necesidades requeridas en la Nota de Pedido N° 1384/22 y que los precios presupuestados son los vigentes en el Mercado actual y Sugieren optar por la opción con la mejor oferta económica;

QUE realizado el análisis del expediente y de las ofertas presentadas, como del Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora, esta Subsecretaría estima conveniente, atento a la fecha de ingreso del expediente de referencia, adjudicar a la oferta presentada por la firma **JONATAN GONZALOPICATTI** por **10 (Diez) Serviciosa partir del 06/10/22**; por dar cumplimiento y ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, aclarando que su elección recae en relación a su especificidad del rubro y por coincidir con el Pliego de Condiciones el rige para la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Sonido, Estructuras, Pantalla Led, Iluminación, Tarimas, Fechada Corpórea, Sillas y Contenido Audiovisual", a desarrollarse los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de Octubre del cte. Año en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín, Paseo de los Poetas, Homenaje a Cuchi Leguizamón, Plaza 9 de Julio, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1384/22, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas de las **JONATAN GONZALOPICATTI** y **AUDIOLUMINOR** de **CARDOZO GUSTAVO ALEJANDRO DAVID**.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR por 10 (Diez) Servicios a partir del 06/10/22 a la oferta presentada por la firma **JONATAN GONZALO PICATTI, C.U.I.T. N° 23-30608313-9**, por el monto de \$ 2.466.666,70 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 70/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C., Contra Servicio Prestado y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **JONATAN GONZALOPICATTI** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

SALTA, 13 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N.º 1135/2022
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53.028-SG-2022.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaría de Patrimonio, solicita la contratación de : "SERVICIOS DE SEGURO (DE TODO RIESGO CON FRANQUICIA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL) CON DESTINO A LOS DISTINTOS VEHICULOS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/05, se adjuntan presupuestos requerido para la presente licitación;

QUE a fs. 26, la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emite Nota de Pedido N° 001456/2022;

QUE a fs. 27, rola Reserva de Crédito mediante comprobante de Compras Mayores N.º 03641/22, por un monto total de \$ 5.380.980,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta con 00/100);

QUE a fs. 28 se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8.072, bajo la figura de **Licitación Pública**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas y sus Anexos, para la Contratación: "SERVICIOS DE SEGURO (DE TODO RIESGO CON FRANQUICIA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL) CON DESTINO A LOS DISTINTOS VEHICULOS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.380.980,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta con 00/100) IVA incluido. -

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a los Sres.:

Laura Alejandra Aguero – Subsecretaria de Patrimonio
Lic. Maria del Socorro Alancay – Auditoria Interna de la Secretaria de Hacienda
Sr. Sebastian David Segovia – Subsecretaria de Contrataciones

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1° con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales; y sus anexos. -

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

BARROS RUIZ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
Expediente N° 054.461-SG-2022

Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 00028/2022**, convocada para la Obra: "JERAQUIZACIÓN DE ARTERIAS".

UBICACIÓN: Avenidas de acceso al puente Ayacucho desde zona sur de la Ciudad de Salta.

MONTO DE LA OBRA: \$294.830.641,07 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 07/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 589.661,28 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 28/100).

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: A partir del día 14/10/2022 a hora: 12:00 p.m. hasta el día 27/10/2022, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a.m. a 13:00 p.m., en la Dirección Gral. de Contrataciones de Obra Publica, sita en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, C.P. 4.400 (previa presentación del comprobante de transferencia bancaria).

CONSULTA DE PLIEGO: A partir del día 14/10/2022 a hora: 12:00 p.m. hasta el día 27/10/2022, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a.m. a 13:00 p.m., en la Dirección Gral. de Contrataciones de Obra Publica, sita en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, C.P. 4.400.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1: 28 de octubre de 2022 – Hora: 11:00 a.m. - Oficina Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas – Centro Cívico Municipal- Av. Paraguay N° 1240- Ciudad de Salta, Provincia de Salta.-

MAIL DE CONTACTO Y CONSULTAS: occ@municipalidadesalta.gob.ar

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
Expediente N° 055.473-SG-2022

Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 00029/2022**, convocada para la Obra: "JERAQUIZACIÓN DE ARTERIAS – AVENIDAS SAAVEDRA Y AYACUCHO".

UBICACIÓN: Avenida Saavedra y Ayacucho de la Ciudad de Salta.

MONTO DE LA OBRA: \$453.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 907.000,00 (Pesos Novecientos Siete Mil con 00/100).

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: A partir del día 14/10/2022 a hora: 12:00 p.m. hasta el día 27/10/2022, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a.m. a 13:00 p.m., en la Dirección Gral. de Contrataciones de Obra Pública, sita en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, C.P. 4.400 (previa presentación del comprobante de transferencia bancaria).

CONSULTA DE PLIEGO: A partir del día 14/10/2022 a hora: 12:00 p.m. hasta el día 27/10/2022, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a.m. a 13:00 p.m., en la Dirección Gral. de Contrataciones de Obra Pública, sita en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, C.P. 4.400.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1: 31 de octubre de 2022 – Hora: 11:00 a.m. - Oficina Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas – Centro Cívico Municipal- Av. Paraguay N° 1240- Ciudad de Salta, Provincia de Salta.-

MAIL DE CONTACTO Y CONSULTAS: occ@municipalidadesalta.gob.ar

Ciudad de Salta, jueves 25 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N°00864/2022.-
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040.847-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra: "BACHEO CON HORMIGÓN EN CALLE AMEGHINO DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. URUGUAY" – **NOTA DE PEDIDO N° 01223/2022**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 09 de agosto de 2022 a hora 09:00 a.m. la apertura del sobre Antecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71476716-6", cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el día 11 de agosto de 2022 a hora 09:00 a.m. se realizó la apertura del sobre Propuesta y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma "MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71476716-6", cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se analizó los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego, resultando conveniente la firma: "MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71476716-6", cuya cotización no produce una significativa variación porcentual (0,00%) en relación al Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00499/2022, para la Obra: "BACHEO CON HORMIGÓN EN CALLE AMEGHINO DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. URUGUAY" – **NOTA DE PEDIDO N° 01223/2022**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de: \$16.226.880,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) IVA incluido, Mes Base: Junio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71476716-6", en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71476716-6" por la suma de \$16.226.270,15 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Setenta con 15/100) IVA incluido; Mes Base: Julio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego. -

ARTÍCULO 4°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

ARTÍCULO 6°.- **COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

BALUT

Ciudad de Salta, jueves 25 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N°00865/2022
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.889-SG-2022.-

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS SOLIDARIDAD, PRIMERA JUNTA, SAN JUSTO, NORTE GRANDE, SIGLO XXI, VILLA LAVALLE, SANTA MÓNICA Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01330/2022.-

En la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de agosto de 2022, siendo hora 13:45p.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS SOLIDARIDAD, PRIMERA JUNTA, SAN JUSTO, NORTE GRANDE, SIGLO XXI, VILLA LAVALLE, SANTA MÓNICA Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01330/2022, que se tramita bajo expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el día de la fecha a hora 10:00 a.m. se realizó la presentación de la oferta al llamado a Contratación por Adjudicación Simple N° 00548/2022, y que del Acta labrada surge un único oferente: **NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, cumpliendo dicha empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente **NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00548/2022) por la firma **NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO N° 2.- CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del SOBRE N° 2 - PROPUESTA a realizarse el **día 26 de agosto del año 2022 a hora 10:00a.m.** en la Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas. -

ARTÍCULO N°3.- NOTIFIQUESE a la empresa **NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5** a tal fin.

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, viernes 26 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N°00875/2022
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.895-SG-2022.-

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS FINCA VALDIVIA, AMPLIACIÓN BANCARIO, BANCARIO, ODONTÓLOGOS, LOS CEIBOS, ALEM Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01327/2022.-

En la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de agosto de 2022, siendo hora 13:00p.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS FINCA VALDIVIA, AMPLIACIÓN BANCARIO, BANCARIO, ODONTÓLOGOS, LOS CEIBOS, ALEM Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01327/2022, que se tramita bajo expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el día de la fecha a hora 10:00 a.m. se realizó la presentación de la oferta al llamado a Contratación por Adjudicación Simple N° 00552/2022, y que del Acta labrada surge un único oferente: **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5**, cumpliendo dicha empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5**, y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00552/2022) por la firma **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5**, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO N° 2.- CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del SOBRE N° 2 - PROPUESTA a realizarse el **día 29 de agosto del año 2022 a hora 10:00 a.m.** en la Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas. -

ARTÍCULO N°3.- NOTIFIQUESE a las empresas **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5** a tal fin.-

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, lunes 29 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 00882/2022.-
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045.295-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra: **"BACHEO CON HORMIGÓN EN CALZADAS SUD ESTE DE AVDA. CONSTITUCION NACIONAL"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01303/2022**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesto, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 24 de agosto de 2022 a hora 10:00 a.m. la apertura del sobre **Antecedentes**, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma **M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-57232957-3**, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el día 25 de agosto de 2022 a hora 10:30 a.m. se realizó la apertura del sobre **Propuesta** y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma **M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-57232957-3**, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se **analizó** los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que se han cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego, resultando conveniente la firma: **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3**, cotizando un **-0,06%** por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00536/2022, para la Obra: **"BACHEO CON HORMIGÓN EN CALZADAS SUD ESTE DE AVDA. CONSTITUCION NACIONAL"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01303/2022**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de: **\$21.728.800,00 (Pesos Veintíun Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100)** IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-57232957-3**, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma **M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-57232957-3** por la suma **\$21.716.621,59 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintiuno con 59/100)** IVA incluido; Mes Base: Julio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego. -

ARTÍCULO 4º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 5º.-IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, martes 30 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N°00886/2022

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045.421-SG-2022.-

OBRA: "PUENTE AYACUCHO – OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ENCAUZAMIENTO" – NOTA DE PEDIDO N° 01311/2022.-

En la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de agosto de 2022, siendo hora 10:00a.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "PUENTE AYACUCHO – OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ENCAUZAMIENTO" – NOTA DE PEDIDO N° 01311/2022, que se tramita bajo expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 29 de agosto de 2022 a hora 10:00 a.m., se realizó la presentación de las ofertas al llamado a Contratación por Adjudicación Simple N° 00556/2022, y que del Acta labrada surge un único oferente: **DAL BORG O CONSTRUCCIONES S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-63811074-8** cumpliendo dicha empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7º (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente **DAL BORG O CONSTRUCCIONES S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-63811074-8**, y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00556/2022) por la firma **DAL BORG O CONSTRUCCIONES S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-63811074-8**, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO N° 2.-CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del SOBRE N° 2 - PROPUESTA a realizarse el **día 31 de agosto del año 2022 a hora 10:00a.m.** en la Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas. -

ARTÍCULO N°3.-NOTIFIQUESE a la empresa **DAL BORG O CONSTRUCCIONES S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-63811074-8**, a tal fin. -

ARTÍCULO N°4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, martes 30 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N°00887/2022.-

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.889-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS SOLIDARIDAD, PRIMERA JUNTA, SAN JUSTO, NORTE GRANDE, SIGLO XXI, VILLA LAVALLE, SANTA MÓNICA Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01330/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 25 de agosto de 2022 a hora 10:00 a.m. la apertura del sobre Antecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el día 26 de agosto de 2022 a hora 10:00 a.m. se realizó la apertura del sobre Propuesta y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Renovación Urbana, en el cual se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego, resultando conveniente la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5, cotizando un 0,38% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00548/2022, para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS SOLIDARIDAD, PRIMERA JUNTA, SAN JUSTO, NORTE GRANDE, SIGLO XXI, VILLA LAVALLE, SANTA MÓNICA Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01330/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$52.374.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100); IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5, por la suma \$52.174.670,73 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 73/100) IVA incluido; Mes Base: Julio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada según Ordenanza N° 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

ARTÍCULO 5°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 6°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Ciudad de Salta, martes 30 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 00888/2022.-

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.898-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS SAN PABLO, EL ROSEDAL, PROGRESO, SARMIENTO, AMPLIACIÓN SOLIS PIZARRO, SAN JOSÉ, VILLA COSTANERA, LOS SAUCES, UNIDAD, PRIMAVERA, SAN JOSÉ Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01326/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 26 de agosto de 2022 a hora 11:00 a.m. la apertura de los sobres Antecedentes, y evaluados los mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por las firmas "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3 y "WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N° 20-11944941-4, cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el día 29 de agosto de 2022 a hora 11:00 a.m. se realizó la apertura de los sobres Propuesta de las empresas precalificadas (M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y WALTER TANJILEVICH), y evaluadas las mismas, la Oficina Central de Contrataciones consideró que las propuestas presentadas por ambas firmas cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 2: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Renovación Urbana, en el cual se analizaron los antecedentes y las propuestas económicas de los oferentes, manifestando que han cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma "WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N° 20-11944941-4, cuya cotización no produce variación porcentual sobre el Presupuesto Oficial; quedando en segundo lugar la empresa "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3, quien cotiza un 4,19% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00553/2022, para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS SAN PABLO, EL ROSEDAL, PROGRESO, SARMIENTO, AMPLIACIÓN SOLIS PIZARRO, SAN JOSÉ, VILLA COSTANERA, LOS SAUCES, UNIDAD, PRIMAVERA, SAN JOSÉ Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01326/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.448.000,00 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100); IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N° 20-11944941-4, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "WALTER TANJILEVICH - C.U.I.T. N° 20-11944941-4" por la suma de \$14.447.628,10 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 10/100), IVA incluido; Modalidad de Contratación: Unidad de Medida; con un Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos; Mes Base: Julio/2022; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago: 35% de Contado, 35% a 30 (treinta) días y 30% a 60 (sesenta) días.-

ARTÍCULO 5°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 6°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Ciudad de Salta, martes 30 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 00889/2022.-

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.895-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS FINCA VALDIVIA, AMPLIACIÓN BANCARIO, BANCARIO, ODONTÓLOGOS, LOS CEIBOS, ALEM Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01327/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 26 de agosto de 2022 a hora 10:00 a.m. la apertura del sobre Antecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5**, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el día 29 de agosto de 2022 a hora 10:00 a.m. se realizó la apertura del sobre Propuesta y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5**, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Renovación Urbana, en el cual se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que se han cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego, resultando conveniente la firma: **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5**, cuya cotización no produce variación porcentual en relación al Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00552/2022, para la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS FINCA VALDIVIA, AMPLIACIÓN BANCARIO, BANCARIO, ODONTÓLOGOS, LOS CEIBOS, ALEM Y OTROS**" – **NOTA DE PEDIDO N° 01327/2022**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$39.732.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil con 00/100); IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5**, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma **VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5** por la suma **\$39.731.621,49 (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintiuno con 49/100)** IVA incluido; Mes Base: Julio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego. -

ARTÍCULO 4°.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada según Ordenanza N° 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación. -

ARTÍCULO 5°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 6°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, martes 30 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 00890/2022
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042.573-SG-2022.-

OBRA: "PINTURA PARA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA" – NOTA DE PEDIDO N° 01249/2022.-

En la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de agosto de 2022, siendo hora 16:00 p.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "**PINTURA PARA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA**" – **NOTA DE PEDIDO N° 01249/2022**", que se tramita bajo expediente de referenciay;

CONSIDERANDO:

QUE el día 29 de agosto de 2022 a hora 09:00 a.m. se realizó la presentación de la oferta y que del acta labrada surge el único oferente: "M.Z. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71476716-6", cumpliendo la empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente "M.Z. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71476716-6", y convocarlo a la apertura del Sobre N° 2;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como Sobre N° 1 (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00557/2022) por la firma "M.Z. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71476716-6", todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. –

ARTÍCULO N°2.- CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del Sobre N.º 2 a realizarse el día 30 de agosto del año 2022 a hora 09:30 a.m. en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas. –

ARTÍCULO N°3.- NOTIFIQUESE a la empresa "M.Z. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71476716-6" a tal fin. –

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

BALUT

Ciudad de Salta, miércoles 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 00891/2022.-

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.890-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS COSTA AZUL, EL CAMBIO, BICENTENARIO, ROBERTO ROMERO, LOS OLIVOS, 17 DE MAYO, LOS PROFESIONALES Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01328/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 25 de agosto de 2022 a hora 11:00 a.m. la apertura de los sobres Antecedentes, y evaluados los mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por las firmas "WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T. N° 20-11944941-4 y "M.E.I OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-57232957-3, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el día 26 de agosto de 2022 a hora 11:00 a.m. se realizó la apertura de los sobres Propuestas y evaluados los mismos, la Oficina Central de Contrataciones considera que las propuestas presentadas por las firmas "WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T. N° 20-11944941-4 y "M.E.I OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-57232957-3, cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7° (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el Informe Técnico emitido por la Secretaría de Servicios Público y Ambiente, en el cual se analizaron los antecedentes y las propuestas económicas de los oferentes, manifestando que se han cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego, resultando conveniente la firma: "WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T. N° 20-11944941-4, cotizando sin variación porcentual en relación al Presupuesto Oficial; quedando en segundo lugar la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-57232957-3 quien cotiza un 4,03% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00549/2022, para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS COSTA AZUL, EL CAMBIO, BICENTENARIO, ROBERTO ROMERO, LOS OLIVOS, 17 DE MAYO, LOS

PROFESIONALES Y OTROS cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$32.508.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Ocho Mil con 00/100)** IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"WALTER TANJILEVICH"** – C.U.I.T. N° 20-11944941-4, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.** – C.U.I.T. N° 30-57232957-3, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma **"WALTER TANJILEVICH"** – C.U.I.T. N° 20-11944941-4 por la suma de **\$32.507.172,17 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 17/100)** IVA incluido; Mes Base: Julio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada según Ordenanza N° 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

ARTÍCULO 6°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 7°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

.....
Ciudad de Salta, miércoles 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 00894/2022.-
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.886-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS MADRESELVA, CASA EL SOL, VALLE HERMOSO, V° REBECA, EL PRADO, V° ESMERALDA, LA ROSITA, EL ZOILO, MIRACOLO, V° VIOLETA Y OTROS"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01331/2022**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 25 de agosto de 2022 a hora 12:00 p.m. la presentación de la oferta perteneciente a la firma **"VALLE VIAL S.A."** – C.U.I.T. N° 30-69065307-5, materializándose la apertura del sobre de Antecedentes en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el día 26 de agosto de 2022 a hora 09:00 p.m. se realizó la apertura del sobre Propuesta de la empresa precalificada, **VALLE VIAL S.A.**, y evaluada la misma, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma cumple con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 2: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE el Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Renovación Urbana, en el cual se analizó los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma **VALLE VIAL S.A.** – C.U.I.T. N° 30-69065307-5, cotizando sin variación porcentual respecto al Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00547/2022, para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS MADRESELVA, CASA EL SOL, VALLE HERMOSO, Vº REBECA, EL PRADO, Vº ESMERALDA, LA ROSITA, EL ZOILO, MIRACOLO, Vº VIOLETA Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01331/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$21.672.000,00 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100); IVA incluido, Mes Base: julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR la obra objeto de la presente Contratación a la firma VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. N° 30-69065307-5 por la suma de \$21.671.395,91 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 91/100), IVA incluido; Modalidad de Contratación: Unidad de Medida; con un Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos; Mes Base: Julio/2022; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago: 35% de

Contado, 35% a 30 (treinta) días y 30% a 60 (sesenta) días.-

ARTÍCULO 4º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Ciudad de Salta, miércoles 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N°00895/2022.-
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.891-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS UNIÓN, 1º DE MAYO, L. LUGONES, LA TRADICIÓN, HUAICO, COOPERATIVA POLICIAL Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01332/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 25 de agosto de 2022 a hora 12:00 p.m. la presentación de ofertas pertenecientes a las firmas **M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.** y **Walter Tanjilevich**, materializándose la apertura de los sobres de Antecedentes en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el día 26 de agosto de 2022 a hora 12:00 p.m. se realizó la apertura de los sobres Propuesta de las empresas precalificadas (**M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.** y **Walter Tanjilevich**), y evaluadas las mismas, la Oficina Central de Contrataciones consideró que las propuestas presentadas por ambas firmas cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7º - (Sobre N° 2: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Renovación Urbana, en el cual se analizaron los antecedentes y las propuestas económicas de los oferentes, manifestando que han cumplido con los requisitos exigidos en Memoria Técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma **M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-57232957-3**, cotizando un **0,02%** por debajo del Presupuesto Oficial; quedando en segundo lugar la empresa **Walter Tanjilevich – C.U.I.T. N° 20-11944941-4** quien cotiza un **3,94%** por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00550/2022, para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS UNIÓN, 1º DE MAYO, L. LUGONES, LA TRADICIÓN, HUAICO, COOPERATIVA POLICIAL Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01332/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$46.956.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos

Cincuenta y Seis Mil con 00/100);IVA incluido, Mes Base: julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-57232957-3**, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **Walter Tanjilevich – C.U.I.T. N° 20-11944941-4**, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la obra objeto de la presente Contratación a la firma "**M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-57232957-3**" por la suma de **\$46.944.438,41 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 41/100)**, IVA incluido; Modalidad de Contratación: Unidad de Medida; con un Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos; Mes Base: Julio/2022; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago: 35% de Contado, 35% a 30 (treinta) días y 30% a 60 (sesenta) días.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada según Ordenanza N° 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

ARTÍCULO 6º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 7º.-IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Ciudad de Salta, miércoles 31 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N°00902/2022
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046.892-SG-2022.-

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS LA ANGOSTURA, PORTAL DE GÜEMES, LA FAMA, FLORESTA, CONSTITUCIÓN, SAN LUCAS, TORINO Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01329/2022.-

En la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto de 2022, siendo hora 09:00a.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS LA ANGOSTURA, PORTAL DE GÜEMES, LA FAMA, FLORESTA, CONSTITUCIÓN, SAN LUCAS, TORINO Y OTROS" – NOTA DE PEDIDO N° 01329/2022, que se tramita bajo expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 26 de agosto de 2022 a hora 09:00 a.m. se realizó la presentación de las ofertas al llamado a Contratación por Adjudicación Simple N° 00551/2022, y que del Acta labrada surgen los siguientes oferentes: **INCOVI S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-69073289-7**, y **CYL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71427695-2**, cumpliendo la firma **INCOVI S.R.L.** con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. En relación a la firma **CYL S.R.L.** la misma no cumplió con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que se le otorgó un plazo de 48 (cuarenta y ocho) para la presentación de los mismos, según surge del Acta labrada, notificada mediante Cédula; la firma no cumplió con lo solicitado en el plazo otorgado;

QUE por ello se procede a descalificar a la firma **CYL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71427695-2**; y precalificar solo al oferente **INCOVI S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-69073289-7**, convocándolo a la apertura del sobre N° 2;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00551/2022) por la firma **INCOVI S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-69073289-7**, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO N° 2.- DESCALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00551/2022) por la firma **CYL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71427695-2**, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO N° 3.-CONVOCAR aloferente precalificado al acto de apertura del SOBRE N° 2 - PROPUESTA a realizarse el día **01de septiembre de 2022 a hora09:00a.m.** en la Dir. Gral. DeContrataciones de Obras Públicas. -

ARTÍCULO N°4.-NOTIFIQUESE a lasempresasINCOVI S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-69073289-7, y CYL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71427695-2,a tal fin. -

ARTÍCULO N°5.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta,jueves 01 de septiembrede 2022.

RESOLUCIÓN N°00909/2022.-
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045.299-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra:"**BACHEO CON HORMIGÓN EN CALZADAS DEL BARRIO INTERSINDICAL**" – **NOTA DE PEDIDO N° 01302/2022,y;**

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día24 de agosto de 2022 a hora 11:00 a.m. la apertura del sobreAntecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma**COINTTE FERNANDO DANIEL. – C.U.I.T. N° 20-20232978-1,**cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día25 de agosto a hora 11:00 a.m. la apertura del sobrePropuesta y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma**COINTTE FERNANDO DANIEL. – C.U.I.T. N° 20-20232978-1,** cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7° -(Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se analizó la propuesta económica del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en Memoria Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma: "**COINTTE FERNANDO DANIEL**" - **C.U.I.T. N° 20-20232978-1,** cotizando un **0,09%** por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE,habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00538/2022, para la Obra:"**BACHEO CON HORMIGÓN EN CALZADAS DEL BARRIO INTERSINDICAL**" – **NOTA DE PEDIDO N° 01302/2022,**cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de;**\$21.728.800,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100)** IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**COINTTE FERNANDO DANIEL - C.U.I.T. N° 20-20232978-1,** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma**COINTTE FERNANDO DANIEL - C.U.I.T. N° 20-20232978-1,** por la suma**\$21.748.558,10 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 10/100)** IVA incluido; Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de la Obra 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, Plazo deGarantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego. -

ARTÍCULO 4°.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, jueves 01 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N°00910/2022.-
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES****REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 045.296-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra: "BACHEO CON HORMIGÓN EN AVDA. MONSEÑOR TAVELLA DESDE PUENTE RIO ARENALES HASTA AVDA. H. IRIGOYEN" – NOTA DE PEDIDO N° 01297/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 26 de agosto de 2022 a hora 12:00 p.m. la apertura del sobre Antecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma **NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día 29 de agosto a hora 12:00 p.m. la apertura del sobre Propuesta y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma **NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se analizó la propuesta económica del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma: "NORTE ÁRIDOS S.R.L." - **C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, cotizando un **0,72%** por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00544/2022, para la Obra: "BACHEO CON HORMIGÓN EN AVDA. MONSEÑOR TAVELLA DESDE PUENTE RIO ARENALES HASTA AVDA. H. IRIGOYEN" – NOTA DE PEDIDO N° 01297/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de, **\$21.244.960,00 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100)** IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma **NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71447581-5**, por la suma **\$21.092.583,94 (Pesos Veintiún Millones Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 94/100)** IVA incluido, Mes Base: Julio/2022, a realizarse por

el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de la Obra 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego. -

ARTÍCULO 4°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES**LICITACION PUBLICAN°31/22**

Llamase a LICITACION PUBLICAN°31/22, convocada para la: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEÑALETICA VIAL"

VENTA DE PLIEGOS: A partir 18/10/22 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-6300004000999-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA: 31 de Octubre del año 2022 – Horas: 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, y/o en Pagina Web: <https://municipalidadsalta.gob.ar/oficina-contrataciones/hacienda-licitaciones/>, a partir del día 18 de Octubre del año en curso.

BALUT

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Llácese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 /2022, convocada para la "Adquisición e Instalación de Paradores Seguros para el Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Salta"

UBICACIÓN: Ciudad de Salta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: A partir del día 17/10/2022 a horas 14:00 p.m., en la Dirección de Tesorería Municipal, sito en Centro Cívico Municipal- Av. Paraguay N° 1240

CONSULTA DE PLIEGO: A partir del día 17/10/2022 a horas 14:00 p.m. hasta el día 28/10/2022, se realizara vía WEB: <https://municipalidadsalta.gob.ar/oficina-contrataciones/>.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1: 31 de Octubre de 2022 a horas 9:00 a.m. – Secretaría de Economía Hacienda y Recursos Humanos – Centro Cívico Municipal- Av. Paraguay N° 1240- 1er. Piso, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. -

MAIL DE CONTACTO Y CONSULTAS: occ@municipalidadsalta.gob.ar

Firmado: BALUT – NALLAR

SALTA, 29 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 89
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO que el Señor Secretario de Cultura y Turismo. **Lic. Fernando García Soria**, se ausentará de sus funciones a partir del día 30/09/2022 hasta el día 05/10/2022, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Interventora de la Subsecretaría de Espacios Públicos,

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO



DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ENCOMENDAR a la Sra. Interventora de la Subsecretaría de Espacios Públicos, Susana Pontussi la atención de la Secretaría de Cultura y Turismo a partir del día 30/09/2022 hasta el día 05/10/2022 inclusive, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- TOMARrazón la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GARCIA SORIA

Salta, 11 de octubre de 2022.

RESOLUCION N° 11/2022**SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTE.-**

VISTA la Resolución N° 04/2022de ésta Secretaria de Juventud y Deporte y;

CONSIDERANDO:

QUE,en la nómina de empleados elaborada por el área competente se incluyó al Sr. Lamas Sergio Pablo DNI 10.993.068, en el cobro del adicional Horario Extensivo, Art. 44 inc. B1 60 hs;

QUE, actualmente el agente municipal Lamas Pablo se acogió al beneficio jubilatorio;

QUE el cupo presupuestario mensual de la Secretaria de Juventud y Deportes puede ser redistribuido a requerimiento de los responsables de cada dependencia,

QUEpor motivos de organización y funcionalidad se solicita que se le asignen 15 hs más al agente municipal Casimiro Daniel Alfredo, y Rodríguez Sebastián Matías; y 30 hs. al agente Trejo Teyssier Marco Roberto, todos con funciones en el Balneario Carlos Xamena,

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:**LA SEÑORA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.-EXCLUIR al Sr. Lamas Sergio Pablo DNI 10993068, del cobro del adicional Horario Extensivo, Art 44 b)1 60 hs., por acogerse al beneficio jubilatorio.

Art. 2°.- OTORGAR al Sr. Casimiro Daniel Alfredo, DNI 22056465 y al Sr. Rodríguez Sebastián Matías, DNI 2790546el adicional Horario Extensivo Art 44 inc. a)1 60 hs. , a partir del 01/10/2022.

Art. 3°.-OTORGAR al Sr. Trejo Teyssier Marco Roberto el adicional Horario Extensivo Art 44 a)1. 60 hs.a partir del 01/10/2022.

Art. 4.-NOTIFICAR del presente Instrumento Legal por Secretaria de Juventud y Deporte. –

Art. 5°.- TOMAR, razón Subsecretaria de Deportes y Subsecretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

Art.6°.-COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

CHAVEZ DIAZ

Salta, 12 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 031/2022.-**Referencia: Prórroga de la Resolución General N° 24/2022.-**

VISTO la Ordenanza N° 15.921 (Código Tributario Municipal), y la Resolución General N° 024/2022, de esta Agencia de Recaudación Municipal de Salta;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución General N° 024/2022, Artículo 1°, se estableció de modo excepcional un Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio para el Impuesto a la Radicación de Automotores y sus intereses;

QUE el Artículo 15° de la citada norma establece que el Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio para el Impuesto a la Radicación de Automotores y sus intereses, regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, con vigencia hasta el 14 de octubre de 2022;

QUE de conformidad con la Ordenanza N° 15.914 y Ordenanza N° 15.921, la Agencia de Recaudación Municipal tiene competencia para: Establecer criterios en cuanto a la interpretación de la normativa tributaria vigente; Proponer normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación tributaria municipal;

QUE es objetivo de esta Agencia de Recaudación coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;

QUE asimismo se estima conveniente extender el plazo para que los contribuyentes formulen su adhesión al Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio previsto en la Resolución General N° 024/2022;

QUE en el marco de lo dispuesto y por las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.914 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921, al Decreto 085/21 y la Resolución N° 378/21 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-PRORROGAR hasta el **18 de Noviembre de 2022** inclusive, el plazo para el vencimiento estipulado en el artículo 15° de la Resolución General N° 024/2022, de esta Agencia de Recaudación Municipal de Salta.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR RAZÓN Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y las dependencias de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LEVIN



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"